

da la discusión, que se hiciera una rebaja en esa partida y se salvara el déficit.

Vea, pues, su señoría cómo ha tenido informaciones muy atrasadas, y que no me puede inculpar el haber dejado de asistir á las reuniones de las Comisiones de Presupuesto.

Respecto de la moción en debate, mantengo mi opinión de que debe ser una ley, porque de otro modo no puede tener fuerza sobre ieyes ó resoluciones expedidas por el Congreso.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Para contestar al honorable señor Coronel Zegarra, me bastaría pedir el Diario de los Debates, y que se leyieran los dictámenes en minoría que ha suscrito, condenando el procedimiento observado por las Comisiones al formar el balance. En cuanto á que su señoría haya concurrido ó no á la discusión habida en Palacio, no quiero insistir en el punto, pero el hecho es que el balance se hizo con la opinión en contra del señor Coronel Zegarra, y conforme acaba de declararlo ahora, su señoría fué afortunado al conseguir que se rebajase una partida tan importante como la de instrucción.

El señor DEL RIO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría quedará con ella para la próxima sesión, porque la hora es avanzada. Advierto á los señores senadores que mañana á las tres de la tarde celebraremos la sesión de clausura.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

C. G. Castro y Oyanguren.

Sesión de clausura del domingo 25 de octubre de 1908

Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Arias D., Arias Pozo, Aspíllaga, Barrios, Barreda, Bezada, Cepillo, Carrillo, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Ego Aguirre, Falconí, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, Larco Herrera, León, López, Loredo, Lorena, Luna, Menéndez, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Revoredo, Reinoso, Río del, Ruiz, Samanez, Seminario, Sosa, Santa María, Salcedo, Trelles, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Ward J. F., Ríos y García, secretarios, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, informando en el proyecto sobre la construcción de un edificio para el cuartel de inválidos en esta Capital.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Fomento, acompañando el informe de la Dirección de Salubridad, emitido á mérito del pedido del señor Coronel Zegarra, sobre la aparición de la peste bubónica en la Huaca.

Con conocimiento del honorable señor Coronel Zegarra, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, trascribiendo la resolución suprema expedida á mérito del reintegro pedido por esta H. Cámara, por el valor de los descuentos de las obligaciones del Tesoro que se entregaron al señor Tesorero.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los proyectos que siguen:

El que vota Lp. 300 para la reparación de la iglesia de Pampas, capital de la provincia de Tayacaja.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que vota Lp. 300 para la refección de la cárcel pública de la ciudad de Ayabaca.

A las comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que crea en la provincia de Cajabamba la plaza de escribano del crimen, adscrito al Juzgado de Primera Instancia.

A solicitud del señor Loredo fué dispensado del trámite de comisión y quedó á la orden del día.

El que aumenta á Lp. 3 mensuales el haber del sub-administrador de correos de la provincia de Huanta.

A las comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

El que vota Lp. 25 para dotar de mobiliario al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Cailloma.

A las comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

El que vota, por una sola vez, Lp. 650 para la construcción del puente de Chicapata sobre el río Sondondo, provincia de Lucanas.

A las comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que deroga la ley sobre pensiones de gracia.

El señor Ríos pide dispensa del trámite de comisión.

Los señores Luna y Reinoso se oponen.

Hecha la consulta fué desechado el pedido, pasando el expediente á la Comisión de Legislación.

El de insistencia en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la ley que vota Lp. 2,000 para la construcción de una acequia para la irrigación de los terrenos eriazos de Cajatambo.

El señor del Río pide dispensa del trámite de comisión.

Hecha la consulta fué aprobada, quedando á la orden del día.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en el proyecto que aumente el haber de los jueces y agentes fiscales de la República.

En el que exonera de derechos fiscales á la calamina importada para el Concejo Provincial de Ferreñafe.

En el que concede premio pecuniario á doña Mónica Grillo.

En el que concede premio pecuniario á doña Rosa Palacios.

En el que concede premio pecuniario á doña Mercedes Rubina.

En el que concede premio pecuniario a doña Margarita Rosado viude de Corzo.

De la Auxiliar de Presupuesto y Obras Públicas en el que vota Lp. 500 para dotar de agua potable á la villa de Santo Tomás, provincia de Chuquibamba.

De la Principal de Legislación, en el que amplía la ley de montepío.

De la Principal de Presupuesto en el que vota Lp. 1,500 para terminar la casa prefectoral de Puno.

De la Principal de Legislación y de Justicia, en el que aumenta una sala más en la Corte Superior de Ancahs.

De la de Gobierno, en el que reconoce servicios á don Agustín Bernaza.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

El dictamen de la Comisión de Presupuesto, en el proyecto que aumenta el haber del administrador de correos subprincipal de Otuzco, que estaba en Mesa, pasó á la orden del día.

El de la Comisión de Constitución, emitido en las credenciales del senador por Ayacucho, señor doctor don Juan Domingo Castro, quedó en Mesa para completarse las firmas.

PÉDIDOS

El señor CORONEL ZEGARRA.—Excmo. señor: He sido honrado con un telegrama del señor inspector de higiene de Piura, en que se me encomienda que trasmita al H. Sena-

do el agradecimiento de los habitantes de la provincia de Sullana, que es el siguiente: "Sullana envía al Senado fervientes votos de profunda gratitud y aplausos por la aprobación nueva provincia".

Pido á V. E. que conste en el acta.

S. E. ofreció atender su pedido.

El señor REVOREDO, pide que se consulte la dispensa del trámite de Comisión para el proyecto que vota partida con el fin de atender á la refección del camino de Contumazá á Chilete.

Hecha la consulta fué aprobada, pasando el expediente á la orden del día.

El señor CAPELO.—La oficina del Registro de la Propiedad en Lima se hace notar por la regularidad de sus funciones y la exactitud con q' allí se cumplen todas las prescripciones reglamentarias, no demorándose á los interesados sino lo indispensable para el servicio; desgraciadamente en las provincias no pasa lo mismo y las dependencias de esta oficina en provincias dejan mucho que deseas. He recibido quejas muy marcadas de la del Cerro de Pasco y extendiendo esto á los demás lugares en que puedan realizarse los mismos abusos, pido á V. E. que se pase oficio al señor Ministro de Justicia para que dicte las disposiciones del caso, á fin de que cumplan fielmente las prescripciones reglamentarias en esas oficinas, y no se reciba jamás dinero en ellas sin expedirse el correspondiente recibo.

S. E. atendió el pedido.

El señor LUNA.—En la sesión de ayer tuve el honor de presentar un pedido, recomendando á la Comisión de Policía se ocupara preferentemente de la reorganización de las oficinas de la Secretaría del Senado; y aunque conforme al Reglamento, esa es atribución de la Comisión; sin embargo, como deseo darle más fuerza al acto de confianza que la Cámara da á la Comisión, pido que V. E. tenga á bien consultar la a-

probación de la Cámara sobre ese pedido.

—Hecha la consulta fué aprobado el pedido.

De los señores Loredo, Castro y Iglesias y Revoredo, del siguiente, por escrito:

Secretaría del Senado.

Excmo. señor:

El ferrocarril de Pacasmayo á Cajamarca es una de las obras públicas más importantes para la República, no sólo por el desarrollo social y económico á que ella dará lugar, sino para el progreso general del País y particular de las secciones del territorio nacional que el ferrocarril recorra.

Inspirados en estas ideas fué siempre preocupación del Gobierno y del Poder Legislativo la ejecución de dicha obra, y conforme con estas ideas en la ley de octubre de 1905, ampliatoria de la de mayo de 1904, se dispuso la construcción del ferrocarril entre Yonán y la Magdalena, conforme la cual se ha reconstruido ya la sección de Yonán á Chilete y se ha expedido la resolución suprema de 24 de setiembre último, ordenando la de Chilete á la Magdalena.

Los Senadores que suscriben, inspirados en los propósitos enunciados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, consideran que para su prosecución deben efectuarse los estudios de la última sección, ó sea de la Magdalena á Cajamarca, y en tal virtud, solicitan que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al Ejecutivo á fin de que disponga lo conveniente, en orden á que por los ingenieros del Estado, ó el que designe el Gobierno, se realicen los referidos estudios.

Consideran igualmente los Senadores del departamento de que como en todo ferrocarril debe estudiarse no solo el trazo sino los elementos de riqueza y población, cuyo progreso prepare ó asegure esta vía de comunicación, debe también dentro

de la resolución suprema que ha ordenado la prolongación de Chilete á la Magdalena, hacerse el estudio de la derrota que se siga como más conveniente y de futuro más ventajoso, á fin de que conste en todo tiempo que se inspiraron en el interés nacional y del departamento y no con perjuicio de otro interés cualquiera.

Lima, 25 de octubre de 1908.

(Firmado).—Julio R. Loredo.—Víctor Castro Iglesias.—Julio Revoredo.

—Consultada la H. Cámara aprobó que se pasara el oficio en los términos pedidos.

El señor CORONEL ZEGARRA dice que el inspector de higiene de la ciudad de Piura le ha enviado un telegrama, manifestándole que se ha suscitado allí un conflicto entre la inspección de higiene y los jefes del batallón número 5 y del batallón gendarmes, que ocupan allí un local, porque éstos desobedecen las órdenes que se dictan por la Inspección de Higiene; que lo mismo sucedió en Lima, recién se estableció este servicio; habiendo desaparecido ya los inconvenientes que se oponían; pero que esto no sucede en los demás lugares de la República, y aunque supone que la queja habrá llegado ya al Ministerio respectivo, pide á S. E. se sirva pasar oficio al señor Ministro de Fomento, adjuntándole el telegrama á que se ha hecho referencia, para que consulte las medidas más convenientes ó si lo tiene á bien dicte un decreto general que evite estos conflictos que se relacionan con la higiene de las poblaciones.

S. E. atendió el pedido.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de veintidos Redacciones.

—Sucesivamente fueron leídas, puestas en debate, y, sin observación, aprobadas las Redacciones que siguen:

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, y atendiendo á que el teniente coronel don Vicente Samaniego y los capitanes don Tomás Gutarra y don Enrique Rosado, fueron hechos prisioneros y victimados por el ejército chileno, en la ciudad de Huancayo, después de una heroica resistencia, ha resuelto conceder como premio pecuniario á doña Inés Hermoza, viuda de Samaniego y á sus hijas, quinientas libras; á doña Pascuala Huanalaya, viuda de Gutarra, doscientas cincuenta libras; y otras doscientas cincuenta libras á doña Santos Rosado, para cuyo efecto se consignarán en el próximo Presupuesto General de la República las partidas correspondientes.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución ha resuelto conceder á doña Ana María y doña María Josefa Valencia Pacheco, hermanas del capitán de ejército don José Camilo Valencia, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras, que se consignarán, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto q' se despache por la aduana de Paita, libre de derechos de importación, hasta la suma de diez libras, una imagen que los vecinos del pueblo de Santo Domingo de la provincia de Ayabaca, han encargado á Europa para el servicio religioso de su templo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de la pensionista del Estado doña Zoila del Castillo y Boza, ha resuelto concederle el permiso que solicita para residir por dos años más en el extranjero.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al penitenciado Sebastián Midolo el indulto que tiene solicitado del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña María Esther y doña Rosalvina Carrasco, hijas del capitán de corbeta don Manuel María Carrasco, como premio pecuniario, la cantidad de cuatrocientas libras, que se consignarán por una sola vez en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña Mercedes Castro vda. de Fernández, ex-estafetera de la administración principal de correos de esta Capital, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras, que se consignarán por una sola vez en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al teniente primero de la armada nacional don Bernardo Smith, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras,

que se consignarán, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña Elisa y doña Juana Rosa Noriega, hijas del coronel de caballería don Mariano Noriega, como premio pecuniario, la cantidad de quinientas libras que se consignarán, por una sola vez, en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al penitenciado José Manuel Goycochea el indulto que tiene solicitado del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Créase en la provincia de Paita, del departamento de Piura, un nuevo distrito que se denominará "Máncora" y cuya capital será el pueblo de Talara.

Art. 2º.—El distrito de Máncora tendrá por límites con el de Amotape los linderos meridionales de las haciendas "La Brea" y "Pariñas" y se extenderá por el norte hasta los límites de la provincia de Tumbes.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Créase en el valle de Chanchamayo el nuevo distrito de San Ramón, que se extenderá de Huacapistana hasta el puente de "La Herrería" y tendrá por capital el pueblo de su nombre.

Art. 2º.—Los límites del nuevo distrito serán: por el norte, el pueblo de La Merced, del que le separará una línea que, pasando por las altas cumbres de los cerros de San Bernardo y por el puente de "La Herrería", termine en los confines del distrito de Vitoc, siguiendo la dirección de oeste á este; por el oeste, los distritos de Junín y Palcamayo; por el sur, el distrito de Aco-bamba, debiendo formar límite con éste el caserío de Huacapistana, que queda incluído en el nuevo distrito.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la resolución legislativa de 25 de octubre de 1907, por la cual se mandaba consignar en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la cantidad de 300 libras para la implantación del servicio de agua potable en la villa de Paucartambo, capital de la provincia de su nombre, en el departamento del Cuzco, y se dispone también que se despachen libres de impuestos hasta la suma de treinta libras la cañería y demás útiles que se importen para la ejecución de esa obra, la ha reconsiderado; y habiendo insistido en ella, la devolvemos á V. E. para su promulgación y cumplimiento.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado al ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la capital del distrito de Colán, de la provincia de Paita, al lugar denominando Pueblo Nuevo, que en lo sucesivo se llamará San Lucas.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, atendiendo á que don Germán Amat y León principió y terminó sus estudios antes de que

se expediera la última ley orgánica de instrucción y la de 15 de noviembre de 1902, que señala nuevos requisitos para recibirse de abogado, y teniendo en cuenta que desde entonces el recurrente se encuentra al servicio del Estado, fuera de la Capital, ha resuelto: declararlo expedito para optar el grado de bachiller en jurisprudencia, y que para los efectos de su recepción de abogado, se halla comprendido en la ley de 18 de octubre de 1903, complementaria de la de 15 de noviembre de 1902.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto conceder á doña Juana y doña Ludomilia Meza, hijas del fundador de la independencia, don Gregorio Meza, como premio pecuniario, la cantidad de doscientas libras que se consignarán, por una sola vez, en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña Mónica Grillo viuda del coronel graduado don Manuel R. Cano, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras, que se consignarán, por

una sola vez, en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña Margarita Rosado viuda del subteniente don José Corzo, como premio pecuniario, la cantidad de cincuenta libras que se consignarán, por una sola vez, en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Excmo. señor:

Lima, etc.

El Congreso, en uso de la atribución que le concede el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña María Mercedes Rubina viuda del teniente coronel don Federico Yépez y á sus hijas, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras que se consignarán, por una sola vez, en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña María Rosa Palacios, hija del teniente primero de la armada, don Enrique S. Palacios, como premio pecuniario, la cantidad de quinientas libras que se consignarán, por una sola vez, en el próximo Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Auméntase á 576 libras anuales el haber q' perciben los Jueces de Primera Instancia y Agentes Fiscales de la provincia de Lima.

Art. 2º.—Auméntase en tres libras mensuales el haber de los jueces de Primera Instancia y Agentes Fiscales de las demás provincias de la República.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resultado exonerar del pago de derechos fiscales, 9,200 kilogramos de calamina que el Concejo Distrital de Ferreñafe debe importar para los techos de la plaza

de abastos que se construye en esa localidad.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.

—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Reparación del camino de herradura de Chilete á la ciudad de Contumazá.

—El señor SECRETARIO leyó los siguientes documentos:

Cámara de Diputados.

Lima octubre 23 de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que, en copia, remito á VE. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el adjunto proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General la suma de doscientas libras para la reparación del camino de herradura de Chilete á la ciudad de Contumazá.

El dictamen emitido al respecto por la Comisión Auxiliar de Obras Públicas la pongo á disposición de V. E.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—J. M. Manzanilla.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que debe llegar próximamente á Chilete la prolongación del ferrocarril de Pacasmayo;

Que es indispensable por lo mismo procurar que se encuentre en buenas condiciones el camino de herradura que existe de ese lugar á la ciudad de Contumazá;

Ha dado la ley siguiente:

Art.—Consignese en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la partida de Lp. 200 para la reparación del camino

de herradura de Chilete á la ciudad de Contumazá.

Dada, etc.

Lima, 5 de Octubre de 1908.

Octavio Alva.

—Cámara de Diputados.

Comisión Auxiliar de Obras Públicas.

Señor:

Es público y notorio que el ferrocarril de Pacasmayo que actualmente se prolonga, debe llegar á Chilete, en la provincia de Contumazá, debiendo por tal circunstancia aumentarse el tráfico en el camino que une este lugar á la ciudad de Contumazá.

Como dicho camino se encuentra en pésimas condiciones, el honorable señor Alva propone á VE. se consigne en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la partida de Lp. 200 para la reparación del mencionado camino, y vuestra Comisión, comprendiendo la necesidad que hay de ponerlo expedito para el tráfico, á fin de que no se perjudique el comercio de esa importante sección territorial, se pronuncia en su favor y os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Octubre de 1908.

F. Málaga Santolaya.—B. González Orbegozo.—Alejandro Aza.—Víctor Criado y Tejada.

—Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el H. señor Octavio Alva, para que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 200, por una sola vez, para atender á los gastos de reparación del camino de herradura de Chilete á la Ciudad de Contumazá y pasa á emitir su dictamen.

En el de vuestra Comisión Auxiliar de Obras Públicas se ha expues-

to los motivos que justifican el proyecto, y considerando, además, vuestra Comisión, que es moderada la suma que se necesita con tal objeto, vuestra Comisión opina que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Octubre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—P. E. Dancuart.—E. L. Ráez.

El señor PRESIDENTE.— Se pone en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió por discutido el proyecto, y fué aprobado.

Creación de la plaza de escribano del Crimen, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Cajabamba.

El señor SECRETARIO leyó los documentos que van en seguida:

Cámara de Diputados.

Lima, 24 de Octubre de 1908.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que en copia remito á VE. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el adjunto proyecto de ley que crea en la provincia de Cajabamba, la plaza de Escribano del Crimen adscrito al Juzgado de Primera Instancia de dicha provincia.

Pongo también á disposición de VE. el dictamen emitido al respecto por la Comisión Auxiliar de Justicia.

Dios guarde á V. E.

J. M. Manzanilla.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la rápida sustanciación de las causas criminales que giran por ante el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Cajabamba, espe-

cialmente de las que se siguen de oficio, depende exclusivamente de que exista en dicha provincia un escribano del crimen.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Cajabamba la plaza de escribano del Crimen, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de dicha provincia, con la dotación mensual de Lp. 4 que se consignarán en el Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Lima, 15 de Octubre de 1908.

F. Málaga Santolaya

Cámara de Diputados.

Comisión Auxiliar de Justicia.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley del H. señor Málaga Santolaya, por la cual se crea la plaza de escribano del crimen adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Cajabamba, con el haber mensual de cuatro libras, y como mediante esta iniciativa se va á facilitar mucho la administración de justicia en materia criminal en la referida provincia, evitando los inconvenientes que trae consigo la intervención de testigos actuarios en las causas criminales de oficio, es de esperar que prestéis vuestra aprobación al mencionado proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 17 de 1908.

M. F. Cerro.—F. E. Villacorta.—G. Pineda Iglesias.—Juan M. de la Torre.

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El proyecto de ley del señor Málaga Santolaya, por el que se crea una plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de Cajabamba, merece el apo-

yo de vuestra Comisión, porque la rápida administración de justicia exige ese auxiliar poderoso, especialmente en las causas criminales que se siguen de oficio.

En mérito de lo expuesto y reproduciendo el dictamen de la Auxiliar de Justicia, la Comisión os propone aprobéis el proyecto de ley que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1908.

M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.—A. F. León.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiéndose hecho observación alguna se dió por discutido el proyecto, y fué aprobado.

Aumento del haber al administrador sub-principal de correos de Otuzco.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 17 de octubre de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En sustitución al proyecto aumentando el haber del administrador sub-principal de correos de la provincia de Otuzco, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto que me es honroso enviar á VE. para que sea revisado por el H. Senado.

Pongo á disposición de V. E. el proyecto original y el dictamen en él emitido por la Comisión de Correos y Telégrafos.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo

—
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Auméntase á tres libras mensuales el haber de que dis-

fruta el administrador sub-principal de correos de la provincia de Otuzco.

Dada, etc.

Lima, 21 de Setiembre de 1907.

B. González Orbegoso.

—
Cámara de Diputados.

Comisión de Correos y Telégrafos.

Señor:

El H. señor González Orbegoso, somete á la consideración de VE. el aljunto proyecto de ley, por el cual se aumenta á tres libras mensuales el haber del administrador sub-principal de correos de la provincia de Otuzco.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta la exigüidad del sueldo de que al presente disfruta ese empleado, que apenas sube á una libra mensual, y la relativa importancia de la oficina que corre á su cargo, cree justificado el aumento, pero no hasta la suma que se fija en el proyecto, porque esto implicaría una desigualdad entre los empleados que desempeñan el mismo puesto en las demás estafetas subalternas del distrito postal de Trujillo, ninguno de cuyos sueldos alcanza á tres libras al mes.

Por lo expuesto, la Comisión opina que aprobéis el mencionado proyecto de ley, reduciendo el aumento propuesto á solo dos libras mensuales.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 17 de 1907.

Juan E. Ríos.—R. A. Carrillo.—Juan E. Durand.

—
Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el H. señor González Orbegoso, por el cual se aumenta á Lp. 3 mensuales el haber del administrador sub-principal de correos de Otuzco y pasa á emi-

tir el dictamen que se le ha pedido, en los términos siguientes:

El haber actual de ese empleado es de Lp. 1.1.00 y no hay razón que justifique un aumento á casi el triple de los que hoy gana. Justo es aumentar el haber de ese empleado, pero no en suma tan excesiva, por lo que vuestra Comisión, opinando como la de Gobierno, os propone que aumentéis en nueve soles el sueldo del administrador sub-principal de Otuzco, para que gane Lp. 2 mensuales.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 9 de 1907.

M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.—A. F. León.—R. E. Bernal.

Cámara de Senadores.

Comisión de Gobierno.

Señor:

Por el proyecto adjunto, venido en revisión, la honorables Cámara de Diputados ha aumentado en 9 soles mensuales el haber del administrador sub-principal de correos de Otuzco, á fin de que gane Lp. 2, en lugar de Lp. 1.1.00, de que actualmente disfruta.

La labor recargada de ese servidor y su categoría impone dotarlo de una renta que esté en armonía con las funciones que ejerce, por lo que vuestra Comisión de Gobierno, estimando equitativo el aumento propuesto, es de sentir que debéis prestar vuestra aprobación al enunciado proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1908.

Agustín Tovar.—Víctor Castro Iglesias.

—El señor PRESIDENTE.— Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Gobierno del Senado, que opina por la aprobación del proyecto.

—Sin observación se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Creación de una escuela de Agricultura y Veterinaria en el departamento de Piura.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 20 de octubre de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con la limitación propuesta por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia, remito á VE., para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados, el adjunto proyecto de ley por el que se crea una escuela práctica de Agricultura y Veterinaria en el departamento de Piura.

El dictamen emitido al respecto por la Comisión de Agricultura lo pongo á disposición de VE.

Dios guarde á V. E
(Firmado).—Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de alta conveniencia nacional propender al desarrollo de la agricultura en el departamento de Piura;

Que para ello es indispensable facilitar la instrucción técnica en ese ramo, en la medida que la haga de utilidad práctica;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.^o—Créase una escuela práctica de Agricultura y Veterinaria en el departamento de Piura, destinada á formar capataces de cultivo y veterinarios.

Art. 2.^o—Vótase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la cantidad de Lp. 500 para la instalación; y Lp. 1,200 al año para el sostenimiento de dicha escuela.

Art. 3.^o—El Poder Ejecutivo designará la localidad en que debe establecerse la escuela, contratará los profesores, dictará el plan de la enseñanza y las demás medidas condu-

centes al cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 18 de Setiembre de 1908.

(Firmado).—**Miguel Checa.—M. F. Cerro.—Eduardo Reusche.—Eloy Castro.—F. Tudela.**

—
Cámara de Diputados.

Comisión de Agricultura. —

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de ley presentado por los señores Checa, Cerro, Reusche y otros, sobre creación de una escuela práctica de agricultura y veterinaria, destinada á formar capataces de cultivo y veterinaria en el departamento de Piura y pasa á emitir el correspondiente dictamen.

Como es notorio, el departamento de Piura es esencialmente agrícola y nada más justo que propender al desarrollo de sus industrias, en este orden, que facilitar la educación y preparación de personas instruidas suficientemente en la práctica de la agricultura, que puedan llevar con los años el contingente de su versación al incremento de la riqueza de suelo tan privilegiado como el del referido departamento.

Sabido es que el desarrollo de los países está en relación directa con los medios que los gobiernos ponen al alcance de los particulares, para que éstos, á su vez, puedan conseguir el mayor número de facilidades en el desarrollo de las industrias nacionales que en definitiva se traducen en bienestar general. El proyecto que nos ocupa no viene á ser, pues, sino el apoyo del Estado á ese desarrollo y al desenvolvimiento de las grandes industrias agrícolas que en ese departamento llegarán á obtener así un personal competente que dirija sus labores y cuide de la conservación de los animales con veterinarios, tan escasos en nuestro país.

Esta necesidad hace tiempo que se ha dejado sentir, y actualmente existe un proyecto de ley venido en

revisión de la Colegisladora en el que ha dictaminado, también, vuestra Comisión, opinando de modo general, porque se creen secciones especiales de agricultura en cada uno de los colegios nacionales de capitales de departamento; pero atendiendo á la importancia del de Piura, no trepidamos en excluirlo del referido proyecto, dando especial atención al que es materia de este dictamen.

En lo que se refiere á las partidas que en el Presupuesto General vota el proyecto, la Comisión no se cree con autoridad bastante para indicar cantidad alguna, en razón de no poseer datos sobre las condiciones en que se encuentre el ctual presupuesto en proyecto, dejando á la Comisión correspondiente esta labor.

Cree también vuestra Comisión que sin dejar á elección del Ejecutivo el lugar donde se establezca la referida escuela, bien podría designarse de una vez éste, en el proyecto de ley que trata de aprobarse.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone en sustitución el siguiente proyecto:

Art. 1.^o.—Créase una escuela práctica de agricultura y veterinaria en el distrito de Sullana, de la provincia de Paita, destinada á formar capataces de cultivo y veterinarios

Art. 2.^o.—El Poder Ejecutivo contratará á los profesores necesarios, en relación con la partida que se vote en el Presupuesto General de la República.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Octubre de 1908.

(Firmado).—**V. Maúrtua.—J. G. Goiburu.—Alejandro Aza. — Jorge Swaine.—J. Eleazar Schreiber.**

—
Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por los hono-

rables señores Checa, Reusche, Cerro, Castro (Eloy) y Tudela, para que se cree una escuela práctica de agricultura y veterinaria en el departamento de Piura; y pasa á emitir su dictamen en la parte que le respecta.

Aunque vuestra Comisión carece de base segura para fijar el gasto que demande la instalación de esa escuela, y el permanente que requiere su funcionamiento; pues la de agricultura no expresa nada sobre la organización que debe tener ese plantel de enseñanza especial; creamos, sin embargo, que bastaría para su regular funcionamiento que su personal estuviera compuesto de un

director que tuviese á su cargo la enseñanza práctica de la agricultura en general, y la especial de los cultivos del Perú; de un veterinario; de un profesor de horticultura y jardinería, de un inspector de trabajos; de un amanuense; y de 4 ó 6 peones; para lo que bastaría la suma de Lp. 900 al año; y agregando á esta cifra Lp. 100 anuales para herramientas y gastos de material en general, cree vuestra Comisión que bastaría la suma anual de Lp. 1,000 para su sostenimiento.

En cuanto á la partida de Lp. 500 que se pide para los gastos que demande la instalación de la escuela, no la considera exagerada vuestra Comisión, por lo que concluye opinando que aprobéis dicho proyecto, pero limitando á Lp. 1,000 la partida anual para sostenimiento de dicha escuela.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Octubre de 1908.

(Firmado).—M. B. Pérez.—A. F. León.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.—P. Emilio Dancuart.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor DEL RIO.—No debe aprobarse este proyecto, porque así lo prescribe la seriedad de la H. Cámara. Al principio de la legisla-

tura se aprobó un proyecto de carácter general, creando escuelas prácticas de agricultura en las capitales de departamento, y no hay razón para que, estando ya aprobado este proyecto en el H. Senado, haciendo una excepción en favor de un departamento, se apruebe nuevamente lo que ya está aprobado de antemano: creo que esta sola razón es bastante para rechazar el proyecto.

Por otra parte, aprobando proyectos parciales, no obstante de haberse aprobado uno de carácter general sobre lo mismo, se hace daño á los demás departamentos cuyos representantes se abstienen de presentar proyectos iguales en favor de las circunscripciones que representan, temerosos de que sean rechazados, por existir aprobado otro proyecto de carácter general, y porque vendrían á ser algo así como albarda sobre albarda.

Yo pido, pues, que este asunto se aplace, cuando menos, si no se le rechaza, hasta que la Cámara de Diputados se pronuncie sobre el proyecto de carácter general á que me he referido, que se le mandó en revisión.

—S. E. consultó el aplazamiento, y la H. Cámara resolvió afirmativamente.

Saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen: Cámara de Diputados.

Lima, 17 de Setiembre de 1908.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, votando en el Presupuesto General de la República la suma de tres mil libras para el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, me es honroso enviar á V.E., para su revisión por el H. Senado.

El oficio, en revisión, del aludido proyecto, lo pongo también á disposición de VE.

Dios guarde á V. E.

J. M. Manzanilla.

Ministerio de Fomento.

Lima, 15 de julio de 1908.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Siendo necesario continuar en el año próximo los estudios y trabajos preliminares para las obras de saneamiento que deben llevarse á cabo en los puertos de Paita y Mollendo, estudios y trabajos que están ya casi terminados en Paita, pero que no han alcanzado todavía para Mollendo, cree este despacho conveniente que en el Presupuesto de 1909 se consigne una partida de tres mil libras con este objeto, igual á la que consigna el Presupuesto vigente.

Con tal motivo me es grato remitir á UU. SS. HH. el proyecto de ley respectivo, rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República, con el presente oficio.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

Firmado).—**Delfín Vidalón.**

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Consígnese en el pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto General de la República para 1909, la suma de tres mil libras para el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo.

Comuníquese, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Delfín Vidalón.**

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo por el

que se pide se consigne en el pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto General de la República para 1909, la suma de Lp. 3,000 para el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo.

En el oficio que rubricado por S. E. el Presidente de la República, dirige á esta H. Cámara el señor Ministro del ramo, aparecen expuestas las razones por las que se justifica ese gasto las que, estimándolas vues- tra Comisión atendibles y necesaria- rias, las hace suyas.

En mérito de lo expuesto, vues- tra Comisión es de sentir que apro- béis el proyecto materia de este dic- tamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Setiembre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—E. L. Ráez.—P. E. Dancuart.

Cámara de Senadores

Comisión de Higiene.

Señor:

Aprobado por la H. Cámara de Diputados el proyecto del Poder Ejecutivo, que vota tres mil libras destinadas al saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo, ha ve- nido en revisión de esta H. Cámara, siendo entregado al examen de vuestra Comisión de Higiene, que no puede menos que aplaudir el celoso interés del Ejecutivo en favor del mejoramiento de la situación sa- nitaria de los dos principales puer- tos de la República, colocados como centinelas avanzados en los extre- mos de nuestra extensa costa, y cu- ya adaptación á los últimos adelan- tos de la higiene de los puertos ma- ritimos contribuirá á la mayor ex- pansión del comercio y de la inmi- gración, por la confianza que des- pertarán sus excelentes condiciones hi- giénicas, á la vez que amparadoras de la conservación de la vida de esas poblaciones que se encuentran en el período de su acrecentamiento.

Sin más consideraciones, que se rían inoficiosas, en vista de la reco-

nocida importancia del proyecto, vuestra Comisión os propone la ratificación de lo resuelto por la H. Cámara Colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Octubre de 1908.

Belisario Sosa.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Ejecutivo, venido en revisión, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General una partida de tres mil libras para invertirlas en el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo.

Del oficio con que el Ejecutivo acompaña el proyecto, así como de los dictámenes producidos por las Comisiones de Presupuesto de la Colegisladora y de Higiene de esta H. Cámara, aparece que él tiende á satisfacer una necesidad de carácter inaplazable, que conviene atenderla de modo preferente, tratándose de Paita y Mollendo los dos puertos de mayor importancia en el norte y sur de la República, respectivamente.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que prestéis aprobación al proyecto venido en revisión y que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Octubre de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna.—Juan Ward.

—El señor PRESIDENTE.— Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del H. Senado, favorable al proyecto.

—Sin observación, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Mobiliario y útiles para el Juzgado de Primera Instancia de Chachapoyas.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

El senador que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República, la suma de treinta libras para dotar de mobiliario y útiles de escritorio el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Chachapoyas.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 17 de Setiembre de 1908.

(Firmado).—**José A. Urteaga.**

Comisión de Justicia.

Señor:

El H. señor por Amazonas ha presentado el adjunto proyecto de ley, para que se vote, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República, la suma de treinta libras para la provisión de mobiliario y útiles de escritorio al Juzgado de Primera Instancia de Chachapoyas.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de dotar del menaje necesario á las oficinas públicas para su decoroso funcionamiento, y correspondiendo á las rentas generales subvenir á ese gasto, es de sentir que aprobéis el proyecto del H. señor Urteaga y á que este dictámen se refiere.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Setiembre de 1908.

(Firmado).—**José A. Urteaga.—J. Antonio Trelles.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Ha pasado á estudio de vuestra Comisión el proyecto de ley presentado por el H. señor Urteaga, por el que se vota la suma de 30 libras,

por una sola vez, en el Presupuesto General, para proveer de mobiliario y útiles al Juzgado de Chachapoyas.

Siendo imperiosa la necesidad que se trata de llenar, y correspondiendo á las rentas fiscales satisfacerla, vuestra Comisión ,reproducido lo expuesto por la de Justicia, es de sentir que aprobéis el mencionado proyecto

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Octubre de 1908.

(Firmado).—Delfín Vidalón.—Julio Revoredo.—Severiano Bezada.

El señor PRESIDENTE --Estando conformes los dictámenes con el proyecto, se pone éste en debate.

—Sin observación, se dió por discutido el proyecto, y fué aprobado.

Construcción de un nuevo camino entre Pomachaca y el lugar denominado el Recodo, de la provincia de Huari, del departamento de Ancash.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, setiembre 12 de 1908.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por la H. Cámara de Senadores, me es honros enviar á VE., en copia, el adjunto proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados, de conformidad con los dictámenes que se acompañan de sus Comisiones Auxiliares de Obras Públicas y Presupuesto, por el cual se dispone se consigne en el Presupuesto Departamental de Ancash, por dos años consecutivos, la suma de doscientas cincuenta libras, para la terminación de un nuevo camino que, partiendo de Pomachaca, termine en el lugar denominado "Recodo", de la provincia de Huari, por la banda opuesta.

Dios guarde á V. E.

J. M. Manzanilla.

Los diputados que suscriben proponen á VE. el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el camino que actualmente existe de Pomachaca á Recodo, en la provincia de Huari, se encuentra intransitable;

Que dicho camino está construído sobre un terreno cobrizo, razón por la que se producen grietas que obstruyen y dificultan el tráfico;

Ha dado la ley siguiente:

Vótase en el Presupuesto Departamental de Ancash, por dos años consecutivos, la suma de Lp. 250 para la construcción de un nuevo camino que, partiendo de Pomachaca, termine en el lugar denominado Recodo, de la provincia de Huari, por la banda opuesta

Dada, etc.

Lima, Agosto 28 de 1908.

J. B. Vidal.—A. Bar.

Comisión Auxiliar de Obras Públcas.

Señor:

De los datos que la Comisión tiene respecto del proyecto de ley de los HH. SS. Bar y Vidal, votando en el Presupuesto Departamental de Ancash, por dos años consecutivos, la suma de Lp. 250 para la construcción de un nuevo camino de Pomachaca á Recodo, en la provincia de Huari, resulta que: desde tiempo inmemorial, se conserva hasta hoy el camino que, partiendo del punto denominado Pomachaca, recorre la margen derecha del río de su nombre, y, atravezando el de Jaucán, sobra el 110 de Mallas, llega al de Recodo, sobre el Río de San Marcos; que á la mitad poco más ó menos, de dicho camino, entre un puente y otro y á la distancia de un kilómetro, se encuentra un terreno deleznable y movedizo en que se forman grietas profundas y sumamente accidentadas, hasta el extremo de constituir verdaderas quebradas, que hacen no sólo peligroso el tráfico, si-

no que éste con frecuencia se interrumpe, ocasionando serios perjuicios al comercio; y que los vecinos de los distritos de Huari, Huantar y San Marcos, en su deseo de no verse privados de sus relaciones comerciales con los pueblos vecinos y con los departamentos de Ancash, Huánuco y Junín, dedican sus esfuerzos y trabajo material en las obras de reparación de dicho camino, á fin de que se restablezca el tráfico, los que podrían emplearse en otras obras públicas no menos importantes.

Con tales antecedentes, no cabe duda de que es de verdadera importancia el nuevo camino proyectado, que salvando los inconvenientes mencionados, reduce la distancia que hoy existe de un puente á otro á su natural extensión.

Por estas consideraciones, la Comisión en su dictamen se pronuncia en favor del proyecto de ley; y os pide, en consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 3 de 1908.

(Firmado).—**F. Málaga Santolaya.**—**Alejandro Aza.**—**Emilio Muñoz.**—**Víctor L. Criado y Tejada.**—**V. González Orbegozo.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto nada tiene que agregar á las razones expuestas por vuestra Comisión Auxiliar de Obras Públicas, en apoyo del proyecto presentado por los honorables señores Vidal y Bar, votando en el Presupuesto Departamental de Ancash, por dos años consecutivos, la suma de doscientas cincuenta libras, para la construcción de un nuevo camino, que, partiendo de Pomachaca, termine en el lugar denominado "Recodo", de la provincia de Huari, por la banda opuesta.

Dada la importancia de la obra que se trata de realizar, vuestra Co-

misión es de sentir que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Setiembre de 1908.

(Firmado).—**B. F. Maldonado.**—

Antonio Larrauri.—**Enrique Swayne**—**F. Changanaquí.**—**E. Velarde L.**

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley que vota la cantidad de Lp. 500 en dos anualidades consecutivas de á Lp. 250 en cada anualidad, en el Presupuesto Departamental de Ancash, para la construcción de un nuevo camino, que, partiendo de Pomachaca, termine en el lugar denominado "Recodo", de la provincia de Huari.

La importancia de este camino, según datos suministrados por los representantes de Ancash, es de tal naturaleza, que su construcción se impone urgentemente.

Por estas razones, vuestra Comisión es de sentir que sancionéis el proyecto á que se refiere este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Octubre de 1908.

(Firmado).—**J. Capelo.**—**Nicanor M. Carmona.**—**Víctor Castro Iglesias.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley venido en revisión, que vota Lp. 500 en dos anualidades consecutivas, en el Presupuesto Departamental de Ancash, para la construcción de un camino nuevo, que, partiendo de Pomachaca, termine en el lugar denominado Recodo, en la provincia de Huari del Departamento de Ancash.

Vuestra Comisión se adhiere al dictamen emitido por la Comisión

de Obras Públicas, y pide, en consecuencia, su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Octubre de 1908.

(Firmado).—Delfín Vidalón.—Severiano Bezada.—Julio Revoredo.

El señor PRESIDENTE.—Estando conformes los dictámenes con el proyecto, se pone éste en debate.

—Sin observación, se dió por discutido el proyecto y fué aprobado.

Construcción de un ramal telegráfico del pueblo de Nepeña al de Moro, de la provincia de Santa.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 23 de Octubre de 1908.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, remito á VE., para su revisión por el H. Senado, y que modifica el adjunto proyecto sobre construcción de un ramal telegráfico entre los pueblos de Nepeña y Moro, de la provincia de Santa, ha resuelto la H. Cámara de Diputados, que para la citada obra se vote la suma de 687 libras 9 soles, 68 centavos.

El dictamen de la Comisión de Correos y Telégrafos emitido al respecto, así como los demás documentos originales que obran en el expediente, los pongo también á disposición de VE.

Dios guarde á VE.

J. M. Manzanilla.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el desarrollo que actualmente viene alcanzando la agricultura en la provincia de Santa, hace necesario dotar á ésta de medios rápidos de comunicación.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la Repúbli-

ca, por una sola vez, la suma de 500 libras destinada á la construcción de un ramal telegráfico que, partiendo del pueblo de Nepeña, de la provincia de Santa, termine en el pueblo de Moro, de la misma provincia.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 25 de Agosto de 1908.

Alberto L. Gadea.—J. Eleazar Schereiber.

Comisión de Correos y Telégrafos de la H. Cámará de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión de Correos y Telégrafos, para dictaminar en el proyecto de ley de los honorables señores Alberto L. Gadea y J. Eleazar Schereiber, sobre construcción de un ramal telegráfico del pueblo de Nepeña al de Moro, en la provincia de Santa, solicitó que informara al respecto la Dirección General del Ramo.

De los estudios y presupuestos formulados por dicha dirección para la construcción de la mencionada línea, resulta que ella puede llevarse á cabo, con mayor suma de la que se pide, y que es de fácil ejecución por la corta distancia que separa los pueblos que van á ser beneficiados.

Como la construcción de la mencionada línea tiende á facilitar la comunicación de dichos pueblos, que por el desarrollo de su agricultura y de su comercio se encuentran en relación constante con la costa, la Comisión considera de verdadera importancia la implantación de dicho servicio; y, en consecuencia, os propongo que aprobéis el proyecto de ley en referencia, aumentando á Lp. 687.968'1000 la suma destinada á la construcción de la referida línea telegráfica.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Setiembre de 1908.

Juan E. Ríos.—A. Luna y Llamas.—P. Luna Arrieta.

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por los HH. SS. Alberto L. Gadea y J. Eleazar Schreiber, para que se vote en el Presupuesto General de la República la suma de 500 libras destinadas á la construcción de un ramal telegráfico que, partiendo de Nepeña, termine en el de Moro, en la provincia de Santa.

En el dictamen de vuestra Comisión de Correos y Telégrafos, lo mismo que en el informe del Poder Ejecutivo, se exponen los motivos que justifican el proyecto; y, en el presupuesto formulado por la Dirección del ramo, se considera necesaria, para la ejecución de esa línea telegráfica, la suma de 687 libras 9 soles, 68 centavos; por lo que vuestra Comisión opina que aprobéis dicho proyecto, votando, no la suma propuesta, sino la expresada de Lp. 687.9.68.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Octubre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—Pedro Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.

El señor PRESIDENTE. — Se pone en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

Terminación de la casa prefectural de Puno.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que no es posible dejar inconclusa la obra de la casa prefectural de Puno;

Que ella cuesta al Fisco una fuerte suma;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1,500 que se aplicarán á la terminación de la casa prefectural de Puno.

Dada, etc.

Lima, 26 de Agosto de 1908.

**Agustín Tovar.—Severiano Beza-
da.—Felipe Fernández.**

—Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Gobierno.

Señor:

Los honorables senadores por Puno, presentaron en agosto último el adjunto proyecto de ley votando en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1,500 para la terminación de la casa prefectural de Puno.

Esa obra, que viene importando un fuerte desembolso para el Fisco, está ya en vía de concluirse, faltando sólo la construcción de la menor parte del edificio, así como pisos, puertas y de los techos que resguardan al edificio de los daños de consideración que sufre especialmente en la época de lluvias.

Conveniente, es, pues, votar la suma que hoy se solicita para que no suceda, lo que es probable, que se arraíne el local y queden por lo tanto perdidas las fuertes cantidades invertidas en él.

Vuestra Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo expuesto en el favorable informe expedido por el señor Ministro de Gobierno y el Prefecto de Puno, que se acompaña, es de sentir que aprobéis el referido proyecto, consignando en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1,500 que se requieren con el fin indicado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Octubre de 1908.

**Agustín Tovar.—Víctor Castro
Iglesias.**

Câmara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.
to.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley suscrito por los honorables representantes por el departamento de Puno, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 1500 con destino á la terminación del edificio prefectoral de la ciudad de Puno.

La obra de que se trata merece ser atendida cuanto antes, no sólo por la utilidad indiscutible que ella tiene, sino porque las sumas que el Estado ha invertido en los trabajos que ha demandado, sería condenable que por no acudírsele, oportunamente, resultaran estériles.

Vuestra Comisión, refiriéndose al informe del Gobierno, expedido favorablemente en los términos que constan á f. 4 y f. 4 v., así como al dictamen de la de Obras Públicas que precede, es de sentir que aprobéis el proyecto que manda consignar en el Presupuesto General de la República Lp. 1,500 para concluir la casa prefectoral de Puno.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Octubre de 1908

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna —Juan Ward.

El señor PRESIDENTE.—Estando conformes los dictámenes con el proyecto, se pone é e en debate.

—Sin observación se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

Aumento del haber del Auditor General de Guerra.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Câmara de Diputados.

Lima, 9 de Octubre de 1908.
Excmo. señor Presidente de la H. Câmara de Senadores.

El proyecto propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia, remito á VE., para su revisión por el H. Senado, ha sido aprobado por la H. Câmara de Diputados, en sustitución al adjunto proyecto suscrito por el H. señor Carlos Forero; y en tal virtud, se aumenta en diez libras mensuales el haber del Auditor General de Guerra. El informe del Poder Ejecutivo, al respecto, lo incluyo á VE.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

1.º—Que el Auditor General del Ejército reviste el doble carácter de Fiscal en el orden administrativo para los asuntos que el Supremo Gobierno tenga á bien solicitar su asesoría y de ministerio fiscal del actual Consejo de Oficiales Generales, funciones que viene desempeñando desde la vigencia del Código de Justicia Militar con la obligación de dictaminar en todos los juicios é incidentes militares de las zonas de la República; y

2.º—Que, según el citado Código, tiene la asimilación de General de Brigada, con todos sus honores y preeminencias;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El haber del Auditor General de Guerra será el que corresponde á los Fiscales de la Corte Superior de Lima.

Dése cuenta.

Lima, Octubre 8 de 1907.

Carlos Forero.

Câmara de Diputados.

Comision Principal de Guerra.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Guerra encuentra muy fundadas las consideraciones en que se apoya el

adjunto proyecto de ley del H. señor Forero, por el cual se asigna al Auditor General de Guerra el mismo haber que disfrutan los Fiscales de la Corte Superior de Lima.

En efecto, invistiendo el referido funcionario el doble carácter de Fiscal en el orden administrativo para todos aquellos asuntos en que el Gobierno tenga á bien solicitar su opinión como adscrito al despacho de guerra, y el de Ministerio Fiscal del Consejo de Oficiales Generales, con la obligación de abrir dictamen en todos los juicios é incidentes militares de todas las zonas de la República, estando, por otra parte, asimilado á la clase de general de Brigada, es muy justo que se compense la laboriosidad que demanda el cargo con un haber que guarde proporción con la importancia de las funciones que le son anexas.

Es por esto que vuestra Comisión se pronuncia favorablemente al aumento de haber que se propone en el expresado proyecto de ley, y por lo mismo os pide que, previo el estudio que de él haga la Principal de Presupuesto, le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 15 de 1907.

G. Ferreyros.—Romualdo Palomino.—Francisco de P. Secada.—Carlos M. Olivera.—M. Irigoyen Vidaurre.

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el H. señor Forero, para que se nivele el haber del Auditor General de Guerra con el de los Fiscales de la Corte Superior de Lima, y pasa á emitir el dictamen que se le ha pedido en los términos siguientes:

El sueldo de los Fiscales de la Corte Superior de Lima, es de Lp. 50 mensuales, y el del Auditor General de Lp. 30.

Sirve de fundamento al proyecto las múltiples labores que tiene el Auditor General, y la circunstancia de que el Código de Justicia Militar lo asimila en todo á los Generales de Brigada.

Pues bien, los Generales de Brigada, inclusive la gratificación del 10 por ciento que se les acordó en la legislatura pasada, ganan Lp. 39.5, al mes.

Lo lógico es, pues, aumentar á esta suma el sueldo del referido Auditor, por lo que vuestra Comisión concluye opinando:

1.^o—Que desechéis el proyecto del H. señor Forero; y

2.^o—Que, en sustitución, aprobéis el siguiente:

Artículo único.—Auméntase en Lp. 10, mensuales, el haber del Auditor General de Guerra.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Octubre de 1907.

M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.—A. F. León.—R. E. Bernal.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

En sustitución al proyecto del H. señor Forero, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto proyecto de ley aumentando en Lp. 10 el haber del Auditor General de Guerra.

La Comisión, teniendo en cuenta el informe favorable del Ministro de Guerra y Marina de fecha 25 de Octubre del año próximo pasado, es de sentir que aprobéis el proyecto venido en revisión y que es materia del presente dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 21 de 1908.

Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por discutido el dictamen, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

Proyecto creando dos vocalías más y un relator en la Iltma. Corte Superior de Ancash.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el crecido número de causas que afluyen á la Iltma. Corte Superior de Ancash de las once provincias sujetas á su jurisdicción, impone la necesidad su pronto despacho;

Que para evitar este mal se hace indispensable la creación de una otra sala en la indicada Corte;

Que no es posible llevar á cabo tan importante reforma sin el previo aumentando el número de vocales en dicho Tribunal;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Créanse dos vocales más en la Iltma. Corte Superior de Ancash.

Art. 2º.—Créase, asimismo, la plaza de un relator para el servicio de la nueva sala.

Art. 3º.—Los haberes de los nuevos funcionarios serán los mismos que el Presupuesto General de la República consigna para los de igual clase en la citada Corte.

Art. 4º.—Créase, finalmente, la plaza de un portero, cuyo haber será igual al del que hoy existe.

Comuníquese, etc.

Lima, 23 de Octubre de 1906.

E. de la Riva Agüero.—César A. E. del Río.

Ministerio de Justicia.

Lima, 25 de Setiembre de 1907.
Señores Secretarios de la H. Cámaras de Senadores.

Tengo á honra comunicar á UU. SS. HH. en respuesta á su estimable oficio No. 653, fecha 25 de Octubre último, que este despacho ha pedido informe á la Excmo. Corte Supre-

ma, acerca del proyecto de ley que crea una nueva sala en la Iltma. Corte Superior de Ancash.

Tan luego este Supremo Tribunal absuelva el trámite indicado, este despacho cumplirá con absolver el que le corresponde.

Dios guarde á USS. HH.

Carlos A. Washburn.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Legislación.

Señor:

Con el propósito de mejorar la administración de justicia en el extenso distrito judicial á cargo de la Corte Superior de Ancash, los honorables representantes por este departamento, señores del Río y Riva Agüero, presentaron en la Legislatura de 1906 el adjunto proyecto de ley creando dos vocalías más y una plaza de Relator en la referida Corte, á fin de que formen otra sala y dotándosele á la vez del portero respectivo.

Dependiendo de la Corte de Ancash, el despacho judicial de once provincias, el número de vocales de que actualmente consta, resulta enteramente reducido, y como por esta causa, fácil de salvar con hacer práctico este proyecto, se irrogan perjuicios de consideración á los litigantes que acuden á dicho Tribunal, en demanda de una pronta y conveniente administración de justicia, vuestra Comisión es de sentir que prestéis aprobación al proyecto á que se contrae este dictamen.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Octubre de 1908.

(Firmado).—J. Prado y Ugarteche.—J. Matías León.

—
Cámara de Senadores.

Comisión de Justicia.

Señor:

El proyecto de ley creando dos vocalías y una plaza de relator en la Corte Superior del distrito judicial de Ancash, á fin de que dicha

Corte conste de dos salas, viene á satisfacer una necesidad que desde hace tiempo se ha dejado sentir.

En la memoria del señor Ministro de Justicia, presentada á la Legislatura de 1903, se hace notar que la Corte de Ancash es la más laboriosa, después de la del distrito judicial de Lima, lo que fácilmente se explica teniendo en cuenta que el distrito judicial de Ancash, consta de once provincias y que el departamento de este nombre es el más populoso de la República.

Vuestra Comisión de Justicia desplora que la estrechez del tiempo no permita oír al Supremo Gobierno ni á la Excma. Corte Suprema, y opina porque apróbéis el referido proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Octubre de 1908.

Diómedes Arias.—J. Antonio Treilles.—José A. Urteaga.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Para que no se siga perdiendo el tiempo, me opongo á que se continúe la discusión de este proyecto. La creación de una sala más en la Corte Superior de Ancash, no es asunto sencillo. Jamás se ha creado ni una judicatura sin oír antes al Gobierno y sin que éste oiga, á su vez, á la Corte Suprema. Pido, pues, su aplazamiento para que se oiga al Gobierno en el término que falta para la próxima legislatura, á fin de que en las primeras sesiones del próximo congreso ordinario se debata este asunto, con el informe ilustrativo del Gobierno y previo dictamen de la Comisión de Presupuesto, trámite del que tampoco se puede prescindir en este asunto que tiene que gravar el Presupuesto General de la República.

Creo, Excmo. señor, que en los últimos momentos del Congreso no deben discutirse ni aprobarse proyectos de esta naturaleza.

De otro lado, el aplazamiento que propongo no perjudica en nada la dación de esta ley, desde que hoy

mismo no ha de pasar á la otra Cámara, en revisión.

Al formular el aplazamiento pido, también, se recomienda al Gobierno para que informe sobre este proyecto, oyendo previamente á la Corte Suprema.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido de aplazamiento formulado por el honorable señor Luna.

El señor DEL RIO.—Hace tres años, más ó menos, que presenté este proyecto; entonces se pidió informe al Supremo Gobierno, quien no lo ha expedido hasta ahora, no obstante mi insesante acción: en vista de esto, hará más de un mes que solicité de la Cámara que resolviera el que las Comisiones á las que había pasado el proyecto, abrieran dictamen sin esperar el informe del Ejecutivo, cosa á la que accedió la Cámara.

Después de esta explicación, creo que no tiene razón de ser la observación del honorable señor Luna, toda vez que si el Gobierno no quiere informar, no se le puede exigir que lo emita: se le ha esperado dos años, ó más; la Cámara, á solicitud del que habla, acordó prescindir del informe; las Comisiones han estudiado detenidamente el punto y dictaminado favorablemente, está, pues, en estado de discutirse y votarse.

Por lo demás el asunto no es tan trascendental para que forzosamente se oiga al Ejecutivo, aun cuando no quiera dejarse oír: constantemente aprobamos proyectos que gravan al Presupuesto de la República no solamente sin conocer la opinión del Gobierno sino contra su opinión; así es que no veo la necesidad de oír á quien, como digo, no quiere dejarse oír, sólo porque se va á gravar al Presupuesto.

La observación del honorable señor Luna hubiera venido bien cuando pedí que se prescindiera del informe del Gobierno y la Cámara lo acordó, no ahora que se discute el proyecto en vista de ese acuerdo.

Téngase en cuenta, Exmo. Señor, que hay departamentos que tienen menor número de provincias que Ancash y por lo mismo menor número de juicios, y no obstante tienen dos salas en sus cortes: Ancash con once provincias, con una población que no baja de medio millón de habitantes, necesita de una segunda sala urgentemente, es una necesidad que se impone.

Probablemente el Poder Ejecutivo habría emitido el informe que se le pidió si la Excmo. Corte Suprema hubiera emitido el que á su vez le pidió el Gobierno; pero no lo ha hecho, colocando á éste en la imposibilidad de hacerlo, cosa que me consta; de manera que el Ministro de Justicia no ha podido, pues, emitir informe alguno, por lo que no debe insistirse en que lo emita.

El señor LUNA.—El hecho mismo de que tanto el Gobierno como la Excmo. Corte Suprema no han informado en todo este lapso de tiempo, está comprobando que son adversos al proyecto; porque si la Corte Suprema y el Gobierno creyeran que era conveniente la creación de una sala más en la Corte de Ancash, habría informado favorablemente; juzgo que si no se han pronunciado en contra es talvez por consideración personal al autor del proyecto.

Además, hay otra razón: habiendo cambiado el personal del Gobierno no es posible suponer que se decida á emitir su informe.

Una ley de esta clase debe ser dada con detenido estudio y en vista de los informes de personas que estén en mejores condiciones para apreciar si es necesaria ó no la creación de esta nueva sala.

Adelantaré mi opinión sobre el fondo mismo del asunto. Cuando yo era bastante joven, casi niño, oí más de una vez opinar á los respetables magistrados de la Corte del Cuzco sobre la conveniencia de suprimir una de las salas de aquella Corte, siempre que se trabaje como se de-

be. Esta opinión daban á pesar de que la Corte del Cuzco ejerce jurisdicción sobre quince provincias. Ahora que van mejorando los haberes de los magistrados y que probablemente irá también mejorando su personal, es de esperar que la administración de justicia mejorará igualmente. Estas consideraciones deben inducir al Senado á proceder con más seriedad en asuntos de esta naturaleza.

Siento, pues, no retirar mi pedido de aplazamiento, con el que creo no inferir daño alguno al departamento que representa el honorable señor del Río.

El señor DEL RIO.—Hay una razón que se me ocurre en este momento y que explica el por qué no ha informado oportunamente el Gobierno, y es el haber remitido hace pocos años un proyecto de ley suprimiendo algunas cortes de la República, dejando sólo tres, una en el norte, otra en el centro y otra en el sur, y siendo esto así es natural que no le agrade que se aumenten vocalías en una Corte; de manera que ya se conoce la opinión del Gobierno al respecto, quedando al Congreso la facultad de apreciar la conveniencia ó inconveniencia de la supresión y del aumento de vocalías.

En cuanto á lo que dice su señoría que oyó en el Cuzco, no puedo dudarlo; pero como de esa fecha á la presente habrán pasado ya 35 ó 40 años, pues en tonces tendría el honorable señor Luna quince ó veinte, es natural suponer que las cosas hayan cambiado y que hoy no opinen como en esa fecha, como lo prueba el hecho de no haberse presentado en todo ese tiempo ningún proyecto de ley suprimiendo una de las salas del Cuzco; y estoy seguro que si tal proyecto se presentara, sería su señoría el primero en combatirlo. ¿Y por qué? Porque las cosas han cambiado simplemente: lo mismo pasaría si se quisiera suprimir una sala en Arequipa, departamento menos poblado y extenso que

Ancash, y que, sin embargo, tiene dos salas.

Estas ligeras reflexiones prueban, Excmo. Señor, que la argumentación del H. señor Luna carece de fundamento.

Por lo demás, la Comisión Principal de Presupuesto no ha informado, porque la Mesa no creyó conveniente oír á dicha Comisión; indudablemente que para el infrascrito habría sido esto satisfactorio, porque se le habría presentado la oportunidad de probar como A más B la necesidad de una segunda sala en la Corte de Ancash; porque como muy bien lo dice la Comisión informante, fundada en documentos oficiales, q' después de la Corte de Lima, la Corte que más causas despacha es la de Ancash; y como este dato se ha tomado de la memoria de la Excelentísima Corte Suprema, creo que no hay necesidad de más informes, y por lo mismo de que se aplace el debate.

El señor FERREYROS.—Excelentísimo señor: Yo estoy también por el aplazamiento; y corroborando el argumento del señor Luna, debo recordar á la Cámara que el año pasado los representantes por el departamento de Huánuco, pedimos que se agregara Huánuco al distrito judicial de Lima, y entre los argumentos que entonces se adujeron en contra de esa proposición, se decía que la Corte de Huaraz había desempeñado y desempeñaba perfectamente su cometido, no habiendo, por lo tanto, por qué anexar á Lima el distrito judicial de Huánuco. Esto lo recuerdo á la Cámara porque me sorprende que en un año las cosas hayan cambiado de tal manera que sea sumamente necesario crear una sala más en la Corte de Ancash. Lo más natural es, pues, para aliviarla en sus recargadas labores, que Huánuco esté comprendido en el distrito judicial de Lima.

El señor DEL RIO.—Estimo el argumento del señor Ferreyros como una represalia: combatí el pro-

yecto que anexaba en lo judicial al departamento de Lima las provincias del Dos de Mayo y Huamalíes, pertenecientes al distrito judicial de Ancash, y él combate hoy el mío: esto es todo.

El que yo haya sostenido que la Corte de Ancash desempeñe bien sus funciones, no es argumento del que debe deducirse que es innecesaria en dicha Corte una sala más, puesto que lo hará mejor cuando tenga dos salas, y los litigantes de las citadas provincias serán los que mejor queden, desde que habiendo dos salas, la Corte despachará más pronto las causas, y los litigantes de las provincias representadas por el honorable señor Ferreyros, no tendrán que permanecer días de días en Huaraz, esperando el fallo de sus litigios: tendrán justicia pronta, y por lo mismo barata.

Si el honorable señor Ferreyros desea hacer un bien á las provincias de que he hablado, debe en vez de oponerse á la aprobación del proyecto, apoyarlo resueltamente.

El señor FERREYROS.—Mi intento es puramente recordar lo que he citado.

El señor CAPELO.—Excmo. Señor: Yo creo que el aplazamiento propuesto por el honorable señor Luna no conviene, porque las mismas razones aducidas en el debate demuestran la conveniencia de no aplazarlo. Es un hecho que se ha pedido informe al Gobierno, y éste lo ha pedido á la Corte Suprema; que han pasado tres años y no se ha expedido ese informe. El honorable señor Luna dice que eso quiere decir que el Gobierno y la Corte son opuestos al proyecto, y que por consideraciones personales á su autor no se ha emitido el informe. Yo no acepto esta explicación, porque, indudablemente, el Gobierno y la Corte Suprema están colocados por encima de lo que puede valer cualquier Representante, por eminentes que sea; de tal manera que sus opiniones las habían de emitir en cual-

quier sentido; tanto más, que no se trata de cuestiones personales, sino de servicios públicos. Yo quiero colocarme, por un momento, en el sentido que ha expresado el honorable señor Luna: si ese silencio se interpreta como opinión adversa al proyecto, pues ya tenemos la opinión del Gobierno y de la Corte; ¿por qué se empeña en pedirla? ya la tenemos, es adversa. Por consiguiente, debemos juzgar el punto bajo esa opinión adversa; la opinión de las Comisiones respectivas es favorable al proyecto, la opinión del Senado se formará dentro de la discusión que motiva el asunto.

Hay otra razón: si el honorable señor Luna desea que se evague ese informe, no obstante que se dice que la opinión de la Corte es adversa, este asunto no se está viendo sino en primera instancia; va á pasar á la Cámara de Diputados, y, allí se pedirá informe al Gobierno, y éste á la Corte Suprema, que si tanto uno como otra rectifican el camino, verán que no han seguido buen camino, en cuyo caso emitirán el informe, harán lo que deben; porque los deberes de los Poderes Públicos no son sino cumplir las funciones que la ley les señala, y cuando se les pide informe en un debate y no se manda tal informe, no obstante de habersele solicitado varias veces, si las Cámaras insisten en pedirlo, aceptan el derecho de obstruir las leyes. ¿Qué significa eso? ¿Por qué razón no se ha de dar una ley, porque el Gobierno no quiere emitir dictamen? Yo también tengo un proyecto, suprimiendo los famosos juicios militares, desde hace dos años y no hay medio de que informe el Gobierno, y por consiguiente, no habrá medio de sacar á tantos infelices de los antros de tormento donde se hallan sepultados, porque esperaríamos indefinidamente que el Gobierno informara. El Gobierno no informará, y yo tendré, á mi vez, que pedirle á la H. Cámara,—desgraciadamente ya no en esta legislatura,—

que con informe ó sin él, se pronuncie en el asunto, porque no es posible que los derechos de los pueblos se sacrifiquen porque alguien en el Gobierno, en la Corte ó en el Consejo de Oficiales Generales no quiera informar.

Creo, pues, que sirvo los intereses de la buena legislación, apoyando que el asunto se vea y se vote en cualquier sentido, porque la falta que nota el H. señor Luna, puede subsanarla la H. Cámara de Diputados.

El señor LUNA.—Al interpretar como adversa la opinión del Gobierno y de la Corte Suprema á este proyecto por la falta de los informes, lo he hecho como una apreciación, pues, no podía de una manera asertiva asegurar que ese era el sentir del Gobierno y de la Suprema; pero cualquiera que sea el parecer del Gobierno, no podemos resolver un asunto de esta importancia con la esperanza de que los informes pendientes se emitan cuando el proyecto pase á la H. Cámara de Diputados. Eso no debe consentir el Senado, porque no es concebible suponer que ni el Gobierno ni la Corte Suprema se nieguen de manera sistemática á emitir su informe. El Senado está en el deber de obligar, tanto al Gobierno como á la Corte Suprema para que evacuen dichos informes, toda vez que ellos no se piden únicamente por llenar un simple trámite, sino por hacer más luz en un asunto, en el que están en mejores condiciones de apreciar si es necesaria ó no la dación de esta ley.

Insisto, pues, en que se reitere al Gobierno para que emita el informe que se le tiene pedido, oyendo previamente á la Excmá. Corte Suprema.

El señor CAPELO.—Fundándome en esa obligación que exige el señor Luna, es que pido que el asunto se vea y se resuelva, porque ni la ley, ni la Constitución nos dan facultad para obligar al Gobierno á

que emita un informe cuando no quiere hacerlo; y la única manera que tenemos de conseguir que se enmienden los rumbos en este asunto, es proceder sin esperar ese informe, abriendo así al Gobierno un camino para que rectifique su procedimiento cuando el proyecto pendrá ante la Cámara de Diputados. De otro modo lo que haremos es reconocer en el Gobierno el derecho de obstrucción, que la Constitución no reconoce á ningún poder público.

El Gobierno puede y debe intervenir en la dación de las leyes por medio de informes, ejerciendo su iniciativa ó discutiendo las del Parlamento, con la concurrencia de los Ministros á las Cámaras; la Constitución ha dado al Gobierno todos los medios para conseguir el acierto en las leyes; pero no le ha dado el derecho de obstruirlas; y, el día que se reconozca el derecho de obstrucción á las leyes, en el Gobierno, ó en cualquier Representante, se habrán menoscabado los fueros de las Cámaras.

Yo hablo del Gobierno, y puedo hablar también de ciertas Comisiones que se creen con derecho de obstruir la dación de alguna ley, no dando dictamen cuando un proyecto se pasa á su estudio, y después, cuando el asunto se va á discutir, porque el interesado lo pide, dicen que no ha informado la Comisión, y de este modo embroman un proyecto tres y cuatro años, ejercitando un derecho que la ley no reconoce en nadie, cual es el derecho de obstrucción.

No creo que existe otra manera de hacer sentir al Gobierno que no está en lo correcto demorando esos informes, que proceder á resolver el asunto; y ya cuando éste se encuentra en la Cámara de Diputados, podrá el Gobierno enviar su informe.

Nos decía el honorable señor Luna, para reforzar sus argumentos, que el asunto es muy serio, muy gra-

ve, y que sólo el Gobierno y la Corte Suprema están en condiciones de informar en él. Yo niego esto, excelente señor; el asunto no tiene nada ni de serio, ni de grave; es sencillo y baladí, y ni la Corte Suprema, ni el Gobierno tienen ninguna condición técnica especialista para informar en él; cualquier abogado, y los hay muy distinguidos en la Cámara, conoce perfectamente lo que el proyecto significa; el dictamen de la Comisión de Justicia, favorable al proyecto, está indicando claramente el camino que debe seguirse, y el mismo ejemplo que ha citado el señor Luna, de lo que pasa en el Cuzco, está confirmándolo, porque ha dicho su señoría que la Corte del Cuzco funcionaba, desde que su señoría era joven, con dos salas, y por consiguiente, no veo razón para que se oponga á que la Corte de Ancash tenga también dos salas.

Es evidente que una Corte que tiene á su cargo 18 provincias con inmensa población, en las que la riqueza personal y el campo de los negocios tienen gran desarrollo y una actividad poco común, demanda la necesidad que contempla el proyecto; y esto es tan cierto, que en la Memoria del Ministerio de Justicia aparece que después de la de Lima, la Corte de Ancash es la más activa. Y no se diga que se va á aprobar este proyecto con festinação, por cuanto no se espera esos informes, porque las dos Cámaras tienen que aprobar el proyecto, y, además, en los tres años que lleva de presentado, cualquiera opinión justificada en pro ó en contra, ha tenido tiempo para hacerse sentir.

Aprobando ahora el proyecto, facilitamos la dación de la ley sin daño del acierto con que debe darse, porque el proyecto pasará en revisión á la otra Cámara y el Gobierno y la Corte Suprema tienen tiempo para hacer conocer su opinión.

Estoy, pues, en contra del aplazamiento.

El señor LUNA.—Sobre las susceptibilidades de una Cámara está el acierto con que debe procederse al estudiar una ley de esta naturaleza. El honorable señor Capelo dice que porque el Gobierno y la Corte Suprema no han expedido sus informes, por eso mismo debe procederse á discutir el proyecto; y yo digo que por lo mismo que no han querido emitir esos informes, debe exigirse que lo emitan.

Yo no podría dar mi opinión en conciencia sobre este asunto sin oír el informe de la Corte Suprema y del Gobierno, porque los dictámenes que han emitido las Comisiones son deficientes y no he oído, al menos en el de la Comisión de Justicia, que se haya alegado ninguna razón que manifieste la necesidad de crear una sala más en la Corte de Ancash.

Tengo que levantar el cargo que me ha hecho el señor Capelo de que yo trato de obstruir la dación de esta ley.

El señor CAPELO.—No he dicho eso.

El señor LUNA.—Si así es, no tengo nada que agregar, sino insistir en mi pedido de que se oiga previamente al Gobierno y á la Corte Suprema para no continuar discutiendo un asunto de esta clase en la última sesión de la legislatura.

Si continúa la discusión demoraremos toda la tarde porque será preciso pedir la lectura de la memoria de la Corte Suprema, la del Presidente de la Corte de Ancash y otros documentos. No creo, pues, que el momento es oportuno, y me parece que, por lo mismo que lo que se desea es buscar el mayor acierto, debe aplazarse hasta la próxima legislatura.

El señor VIDALON.—Excmo. Señor: Yo me pronuncio también en el sentido de que no se aplace este proyecto, fundándome en las mismas razones que han aducido los honorables señores del Río y Capelo; porque si este proyecto no se aprue-

ba ahora, su tramitación se prolongará indefinidamente, y el servicio judicial de Ancash sufrirá como está sufriendo actualmente, porque la falta de vocales da lugar muchas veces á que no pueda constituirse sala.

Yo no dije, cuando combatí el proyecto de anexión de las provincias de Huamalies y Dos de Mayo al distrito judicial de Lima, los conceptos que me atribuye el honorable señor Ferreyros, simplemente que la anexión no convenía, en razón de las distancias y de otras causales que por el momento no recuerdo.

El señor DEL RIO.—El honorable señor Luna insiste, Excmo. Señor, en que se obligue á la Excm. Corte Suprema y al Gobierno á que expidan los informes que se les tiene pedidos; pero yo le preguntaría al honorable señor Luna: ¿Cómo quiere que se les obligue? ¿Quiere que se les ponga guardias en sus respectivos palacios?

El proyecto se remitió al Gobierno hace tres años, se ha insistido en que emita el informe y con todo no lo ha hecho, no obstante mis gestiones privadas. ¿Qué más se puede hacer?

No comprendo la obstinación del honorable señor Luna al oponerse á este proyecto. ¿O quiere que sólo el Cuzco goce de este beneficio?

Dice su señoría que él no se opone á que se dé la ley; y, sin embargo, pide su aplazamiento indefinido. ¿Cómo puede darse una ley si se aplaza?

Si se deja el asunto para el año entrante con la esperanza de que informe el Gobierno, pueden pasar dos ó tres años y la ley no se habrá dado; y el distrito judicial de Ancash continuará privado de los beneficios que ha de reportar de la instalación de una sala más en su Corte, mientras el honorable señor Luna continúe también diciendo que no se ha opuesto al proyecto. Si el honorable señor Luna cree que esta

ley es inconveniente puede votar en contra; pero no obstruirla.

Las Cámaras son completamente independientes, por lo que la de Diputados puede pedir nuevamente el informe que no lo ha obtenido el Senado: aquí en la Comisión de Presupuesto de que su señoría forma parte, pedimos continuamente informe al Ejecutivo, aun en asuntos que vienen en revisión, sin que nada de particular tenga esto.

El señor LUNA.—Al manifestar la necesidad de que el Senado insista en que se pidan esos informes, no he creído que se debe poner guardias ni al Ministerio de Justicia ni a la Corte Suprema. Eso es un absurdo. La palabra **obligar** que he empleado no lleva consigo, en este caso, la idea del empleo de la fuerza. Si el Senado acuerda que se recomienda al Gobierno para que expida el informe que se le tiene pedido para los primeros días de la próxima legislatura ordinaria, dada la cultura del actual Ministro de Justicia y su celo por el buen servicio público, debemos confiar que así lo hará. No es posible tener igual concepto de todos los gobiernos. Si el Gobierno anterior no quiso emitir su informe, desobedeciendo el mandato del Senado, el actual no ha de seguir el mismo procedimiento, y estoy seguro que para los primeros días de la próxima legislatura ordinaria contará el Senado con un informe luminoso. Emplazo á su señoría para entonces.

El señor CAPELO.—Yo no pude aceptar el giro que el honorable señor Luna da á este asunto, pues al hablar su señoría de las altas cualidades del actual Ministerio, deprime las del anterior, y eso no es justo, porque ambos ministros han representado al Gobierno, ambos son honorables y ambos han cumplido con sus deberes; de manera que no creo que porque el Gobierno no haya informado, se desmerezca en lo menor la responsabilidad del Ministerio ó de la Corte Suprema; no habrán

informado porque creen que deben ejercer el derecho de obstrucción, como creen aquí muchas comisiones que pueden ejercer ese derecho. Justamente para que esa creencia se desvanezca un poco, es que sostengo yo que debe verse el asunto, porque así se convencerá el Gobierno de que el derecho de obstrucción no es de los derechos que acuerdan la Constitución y las leyes á los ministros, á las cortes ó á cualquiera corporación.

El señor LUNA.—El honorable señor Capelo me quiere arrastrar á un terreno completamente personal; deduce de mis palabras que porque he dicho que el actual Ministro es persona culta y celosa del cumplimiento de su deber, he querido decir que su antecesor carecía de esas cualidades. Nós, Excmo. señor. Es su señoría quien, queriendo disculpar la conducta del anterior Ministro de Justicia lo ha censurado atribuyéndole el propósito de obstruir el proyecto. Es su señoría quien acusa al señor Washburn de obstrucionista; y como ese procedimiento acaba de calificarlo de detestable, su señoría considera detestable la conducta del anterior Ministro de Justicia. Yo declaro que al reconocer en el actual Ministro de Justicia rectitud y honorabilidad, no he querido deprimir al Ministro anterior, y sobre todo no he avanzado á juzgar las razones que haya tenido para no emitir su informe. Levanto, pues, ese cargo.

El señor SECRETARIO.—Para ilustración, voy á leer el oficio del señor Ministro de Justicia sobre este asunto (leyó.)

El señor RIOS.—¿Qué fecha tiene?

El señor PRESIDENTE.—Septiembre del año pasado.

El señor VIDALON.—Excmo. Señor. Justamente iba á manifestar algo que se relacionaba con el oficio á que ha dado lectura el señor Secretario; pero desde que ha tenido lugar esa lectura, y sobre todo por la

afirmación del honorable señor del Río ha quedado demostrado que la Corte Suprema no ha informado en el asunto.

Cuando la Cámara pidió informe al Gobierno, aun cuando no le hubiese hecho la indicación expresa de que ese informe lo emitiera oyendo previamente á la Corte Suprema, era deber del Ministro oír á ese Tribunal, porque sólo él podía dar los antecedentes precisos q' deben conducir al perfecto conocimiento del asunto para resolverlo con acierto; sólo la Excmo. Corte Suprema puede manifestar el número de causas que, más ó menos, se ventilan anualmente ante la Corte Superior de Ancash, y los demás datos concernientes á este asunto. El Ministro de Justicia no podía emitir informe sin haber escuchado á la Excmo. Corte Suprema, así es que poca es la responsabilidad que puede atribuirse al Ministerio de Justicia por no haber emitido su informe, tanto más cuanto que dió cuenta á la honorable Cámara del trámite que había dado al asunto, y estoy seguro que antes, es decir, cuando recién se le comunicó ese asunto, acusó recibido en igual sentido.

El Gobierno pidió informe inmediatamente á la Corte Suprema, de manera que no es culpa ni falta del Ministro de Justicia.

El señor DEL RIO.—Ya yo había manifestado, Exmo. Señor, que el Gobierno se había visto en la imposibilidad de emitir el informe que se le tenía pedido en este asunto, porque la Excmo. Corte Suprema no había por su parte cumplido con emitir el que le pidió el señor Ministro de Justicia.

Por lo demás no creo que las cualidades intelectuales, de ilustración y seriedad del actual Ministro de Justicia, que desde luego me complazco en reconocer, excluyan las que tuvo el ex-ministro del ramo, que también lo poseyó en alto grado: si él no informó, según me lo manifestó más de una vez, fué porque

esperaba el informe del Tribunal Supremo, como creo que lo tiene dicho á la Cámara.

El señor REINOSO.—Dos palabras acerca de la parte económica.

No veo la razón de proceder tan de ligero en este asunto; si esto fuese á ser ley dentro de cinco ó seis días, me explicaría este apuro; pero el proyecto ha de pasar en revisión á la Cámara de Diputados, y no ha de sancionarse sino para la legislatura próxima.

De otro lado, la consideración expuesta de que los tres poderes del Estado son colegisladores, nos induce á no proceder en este asunto sin oír el dictamen de la Corte Suprema y el Gobierno.

Además, la Comisión Principal de Presupuesto no ha informado en este asunto, que no es tan baladí como se le quiere presentar, pues con él se grava el Presupuesto en diez ó doce mil soles al año. El honorable señor del Río decía antes, que si el asunto hubiera pasado á la Comisión de Presupuesto habría demostrado, aunque fuera en minoría, la necesidad de establecer esa sala más; pero no sólo hay que demostrar la necesidad de la medida, sino proveer los recursos necesarios y ver cómo se puede llenar esta necesidad.

Creo, pues, que el aplazamiento se impone, porque en los primeros días de la legislatura próxima tendremos los informes del Gobierno y de la Corte Suprema, y el dictamen ineludible de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que opinen porque se aplaza este asunto se servirán manifestarlo.

El señor LUNA.—El aplazamiento es en esta forma: para que se oficie al señor Ministro de Justicia, á fin de que, para los primeros días de la próxima legislatura se digne emitir su informe, oyendo previamente á la Corte Suprema.

—Practicada la votación resultaron 18 votos por el aplazamiento y 17 en contra.

El señor PRESIDENTE.—No hay votación por haber estado 18 señores á favor y 17 en contra, así es que continúa el debate.

El señor LUNA.—Cuando no hay número para resolver una cuestión queda pendiente la votación para el día siguiente.

El señor DEL RIO.—Si no se ha acordado el aplazamiento, tiene que continuar el debate.

El señor VIDALON.—El asunto es claro: no se aprueba el aplazamiento, luego no puede aplazarse el asunto.

El señor PRESIDENTE.—Lo que dice el honorable señor Luna es exacto, cuando se trata de votar un proyecto ó las conclusiones de un dictamen; pero tratándose de una cuestión previa no sucede lo mismo, pues á este respecto no prescribe nada el Reglamento y la Cámara ha procedido en uno y otro sentido. Este es el caso en que nos encontramos: se trata de resolver ahora una cuestión previa, y me parece que mientras no se resuelva favorablemente el incidente de aplazamiento, no puede detenerse el curso de la discusión del proyecto.

El señor LUNA.—Todo asunto se resuelve por votación, sea que se trate de lo principal ó de un aplazamiento, y todo asunto que se someta á la decisión de la Cámara debe resolverse conforme al Reglamento. El Reglamento establece que cuando no resulte número en ningún sentido, queda aplazada la votación para la sesión siguiente. La prueba más clara es que si V. E. hiciera la pregunta en sentido contrario, es decir: los señores que opinen porque continúe discutiéndose el asunto y no resultara tampoco número tendría que quedar aplazado de hecho.

El señor DEL RIO.—Se trata de un simple incidente de aplazamiento que no ha alcanzado mayoría,

caso en el que debe continuar la discusión: ese es el procedimiento que generalmente se ha seguido, y que, además, es el lógico, porque de lo contrario caeríamos en el absurdo de que la minoría se sobrepondría á la mayoría en semejantes casos; y en el presente la mayoría no ha aceptado la moción del honorable señor Luna, y, sin embargo, su señoría quiere por medio de un aplazamiento de hecho, imponer á la mayoría la voluntad de la minoría.

El señor PRESIDENTE.—Este punto ya lo ha consultado antes la Mesa y ha visto que no ha habido un procedimiento uniforme en la Cámara, sino que unas veces se ha procedido de un modo y otras de otro. Ahora se me ocurre una manera de resolver el asunto, y es rectificar la votación, consultando á la Cámara si cree que este asunto debe ó no detener el curso de la discusión.

El señor DEL RIO.—Lo más que puede hacer V. E. es rectificar la votación.

El Sr. REINOSO.—Es sensible que un asunto que no puede ser ley este año, nos ocupe tanto tiempo el día de hoy, con perjuicio de otros asuntos que esperan la sanción del H. Senado.

El señor DEL RIO.—Más sensible es que, á pesar de eso, haya tanto empeño en obstruir el proyecto.

No comprendo, Excmo. señor, el móvil de la oposición al proyecto, desde que no va á ser ley en esta legislatura, según lo dicen, puesto que no va á instalarse el 1º de Enero próximo, siendo esta precisamente la razón por la que no debieran oponerse á su aprobación. Lo natural es q' si hay alguno q' cree q' no es conveniente el proyecto, fácil es q' vote en contra de él, pero no es natural que lo obstaculicen; la mayoría fallará aprobando ó desaprobando, según su criterio. Los que no quieran que haya una sala más en la Corte de Ancash; los que crean que sólo algunos departamentos

tos deben gozar de este beneficio, los que crean, en fin, que no está el proyecto en estado de votarse, rechácenlo, pero no sostengan que cuando no alcanza número el aplazamiento queda este resuelto de hecho, porque esto no puede ser así, desde que la minoría no puede sobreponerse á la mayoría.

El señor CAPELO.—El señor Luna lo que ha pedido es que se suspenda la discusión de este asunto; no ha obtenido mayoría para conseguirlo; luego no debe suspenderse.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión.

El señor LUNA.—Si se dejara establecido este precedente, se correría el peligro de que cualquier asunto grave fuera resuelto en la forma de un incidente y no en la forma establecida en el Reglamento. Lo que se quiere ahora es resolver por la mitad más uno del número de los presentes, es decir, por mayoría relativa, y lo que establece el Reglamento es que para que haya votación se necesita el tercio más uno del total de Representantes.

El señor DEL RIO.—Si el señor Luna estuviera siempre dentro del Reglamento no hubiera hablado más de dos veces.

El señor LUNA.—Soy autor del pedido, y, conforme al Reglamento, puedo hablar todas las veces que desee.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión, haciendo presente á la H. Cámara que son las seis de la tarde y que dentro de media hora se suspenderá la sesión para pasar á secreta y proceder, en seguida, á la clausura; de manera que, probablemente, este asunto no quedará resuelto.

El señor RIOS.—Pido que el señor Secretario se sirva leer la Memoria de la Corte Suprema y la del Ministerio de Justicia, en la parte pertinente á la necesidad de crear una sala más en la Corte Superior de Ancash.

El señor PRESIDENTE.—Mientras se traen los documentos pedidos por el señor Ríos, se va á poner en debate otro asunto.

Proyecto votando partida para la adquisición é instalación de gabinetes, laboratorio y material de enseñanza para los cursos de geografía é historia en el colegio de instrucción media de Chachapoyas.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:
Cámara de Diputados.

Lima, 1.^o de Octubre de 1908.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En sustitución al adjunto proyecto de ley suscrito por el H. señor Ocampo, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto, en el dictamen que, en copia, remito á VE. para su revisión por el H. Senado; y en virtud del cual se manda consignar, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República, la suma de setecientas libras para la adquisición é instalación de un gabinete de Física, un laboratorio de Química, un gabinete de Historia Natural y del material de enseñanza necesario para los cursos de Geografía é Historia, para el Colegio Nacional de Instrucción Media de Chachapoyas.

Los demás documentos originales que obran en el expediente me es honroso ponerlos á disposición de VE.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de imperiosa necesidad dotar al Colegio Nacional de Chachapoyas de un gabinete de física y de un laboratorio de química, á fin de que los alumnos que se educan en ese plantel de enseñanza perfec-

cionen sus conocimientos científicos en esas materias;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la partida de mil libras para la adquisición de un gabinete de física y de un laboratorio de química, destinados al servicio del Colegio Nacional de Chachapoyas.

Lima, 19 de Agosto de 1907.

F. Ocampo.

—
Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el H. señor Ocampo, para que se vote en el Presupuesto General de la República, la suma de mil libras para la adquisición de un gabinete de física y un laboratorio de química para el Colegio Nacional de Chachapoyas, y pasa á emitir el dictamen que se le ha pedido.

Las ciencias naturales y las físicomatemáticas, no pueden estudiarse de una manera satisfactoria sin los correspondientes gabinetes y laboratorios, y careciendo de estos medios de enseñanza práctica, el Colegio expresado, es justo atender á la satisfacción de dicha necesidad en la enseñanza nacional.

El Poder Ejecutivo, en el informe que corre agregado, apoya el proyecto, pero considera exagerada la suma, pues cree que para dicho gabinetes y laboratorio, bastarían Lp. 400, necesitándose, además, Lp. 150 para su instalación y transporte, lo que dá un total de Lp. 550, insinuando la idea de que se dote á ese colegio, además de un gabinete de historia natural y del material de enseñanza para los cursos de geografía é historia, y de mobiliario para el mencionado plantel.

Vuestra Comisión acepta la idea del Poder Ejecutivo sobre este último particular, pero, en atención al estado de las rentas públicas, juzga

que debe aplazarse, para mejor oportunidad, el gasto que demande la mejora del mobiliario, por lo que se limita á proponer que sobre las Lp. 550, que demanda la adquisición é instalación de los referidos gabinetes y laboratorios, se vote Lp. 150 para la compra de un gabinete de historia natural y para la adquisición de material de enseñanza, para los cursos de geografía é historia.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina que, desechariendo dicho proyecto, lo aprobadís en la forma siguiente:

Consignase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de Lp. 700 para la adquisición é instalación de un gabinete de física, de un laboratorio de química, de un gabinete de historia natural, y del material de enseñanza necesario para los cursos de geografía é historia del Colegio Nacional de Instrucción media de Chachapoyas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Setiembre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

—
Cámara de Senadores.
Comisión de Instrucción.

Señor:

Vuestra Comisión cree que es necesario dotar al Colegio Nocial de Chachapoyas, de gabinetes de física é historia natural, de un laboratorio de química y del material de enseñanza adecuado para los cursos de geografía é historia, votando al efecto la suma de Lp. 1,000 en el Presupuesto General de la República, á fin de que la enseñanza de esas materias pueda tener la debida amplitud.

En consecuencia, opina por la aprobación del proyecto presentado en sustitución por la Comisión Principal de Legislación de la H. Cámara de Diputados, venido en revisión.

Lima, 16 de Octubre de 1908.

M. C. Barrios.—Antonio Lorena.—Diómedes Arias.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Con el propósito de contribuir á que la enseñanza que se dé en el Colegio Nacional de Chachapoyas esté en armonía con los adelantos de la época, presentó en la legislatura anterior el H. señor Ocampo el adjunto proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General, por una sola vez, la suma de Lp. 1,000, con el objeto de invertirla en dotar al referido colegio de un gabinete de física y otro de química.

Dicho proyecto ha sido modificado por la honorable Cámara de Diputados, en la que fué presentado, en el sentido de que la cantidad votada para dotar al Colegio Nacional de instrucción media de Chachapoyas de los útiles necesarios que requiere la enseñanza, sea sólo de Lp. 700 en lugar de Lp. 1,000.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto apoya aquella modificación, y, en consecuencia, es de sentir que prestéis aprobación al proyecto tal como viene aprobado de la otra Cámara.

Salvo mejor acuerdo.

Sala de la Comisión.

Dése cuenta.

Lima, 23 de Octubre de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

Proyecto declarando á los Jefes y Oficiales del monitor "Manco-Capac", comprendidos en la ley de 3 de Noviembre de 1903.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 23 de Octubre de 1907.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á VE., en copia, el proyecto suscrito por los HH. señores León, Dancuart y Eloy Castro, y el dictamen de la Comisión de Marina, recaído en él, los cuales han sido aprobados por la H. Cámara de Diputados y en virtud de los que se les concede un ascenso y se declara á los Jefes y Oficiales del monitor "Manco-Capac", comprendidos en los efectos de la ley de 3 de Noviembre de 1903, expedida á favor de los tripulantes de la corbeta "Unión".

El dictamen de la Comisión de Premios recaído al respecto, también lo pongo á disposición de VE.

Dios guarde á VE.

J. M. Manzanilla.

El Congreso, etc..

Teniendo en consideración:

Que en la ruptura del bloqueo de Arica por la corbeta "Unión" el 17 de marzo de 1880, tomó parte activa el monitor "Manco-Capac", haciéndose, por consiguiente, partícipe de esa gloriosa acción;

Que la Nación debe premiar los heroicos esfuerzos de sus servidores;

Ha resuelto:

Declararse á los Jefes y Oficiales del monitor "Manco-Capac", que tomaron parte en la ruptura del bloqueo de Arica el 17 de Marzo de 1880, comprendidos en los efectos de la ley de 3 de Noviembre de 1903, expedida á favor de los tripulantes de la corbeta "Unión".

Lo comunicamos, etc.

Lima, 17 de Setiembre de 1907.

A. F. León.—P. E. Dancuart.—Eloy Castro.

Cámara de Diputados.

Comisión de Marina.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de ley sometido á la consideración de esta H. Cámara por los honorables señores León, Dancuart y Eloy Castro, declarando comprendidos en la ley de 3 de Noviembre de 1903, á los Jefes y Oficiales sobrevivientes del monitor "Manco-Capac", como coopartícipes de la brillante acción naval que tuvo lugar en las aguas de Arica, el 17 de Marzo de 1880, con motivo de la ruptura del bloqueo de ese puerto en dicha fecha por la corbeta nacional "Unión".

Se haya tan plena y ampliamente probada, así por autorizadas versiones históricas de aquel memorable hecho, como por los partes oficiales de la época, á él referentes, la co-participación tan eficaz, como resulta que en ese desigual combate tomó el citado monitor, que se explica perfectamente el elevado sentimiento de justicia que ha motivado á los dos dignos autores del proyecto, para solicitar de la Representación Nacional, el hacer extensivas á los tripulantes del bizarro monitor las gracias acordadas á los de la "Unión"; pero es tan reducido el número de los que aún sobreviven á esa rememorada acción, que los infrascritos, no dudando interpretar fielmente el verdadero sentir de la Patria, siempre liberal y munificente, con los esforzados defensores de su integridad y de su honra, sin modificar la parte considerativa del proyecto que les ocupa ni invadir las atribuciones que competen hasta cierto límite al Poder Ejecutivo, os proponen que apruébeis la parte resolutiva de él, adicionándole el siguiente artículo:

El Congreso, haciendo uso de la facultad que le acuerda la Constitución de la República, concede un ascenso á los Jefes y Oficiales sobrevivientes del monitor "Manco-Capac", que comprueben haber asistido

á bordo de él, al combate naval librado el 17 de marzo de 1880 en las aguas de Arica.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 1.^o de Octubre de 1907.

Manuel E. Pancorbo. — Rafael Grau. — Juan de D. Rivero. — M. Bohl. — F. Martinelli.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Guerra.

Señor:

La H. Cámara de Diputados envió, para su revisión, desde la legislatura pasada, el proyecto de resolución legislativa declarando á los Jefes y Oficiales del monitor "Manco-Capac" que tomaron parte en la ruptura del bloqueo de Arica, con derecho á un ascenso; y comprendidos en los beneficios acordados por la ley de 3 de Noviembre de 1903, expedida á favor de los tripulantes de la corbeta "Unión".

Comprobado, como está, por el informe del señor Ministro de Guerra de 17 de Agosto último, que los tripulantes del "Manco-Capac", lucharon abnegadamente por salvar á la corbeta "Unión" de las poderosas naves enemigas que la atacaban, en el momento que rompía el bloqueo en la rada de Arica, justo es premiar con el ascenso acordado por la H. Cámara de Diputados á los jefes y oficiales del referido monitor, mucho más si se tiene en cuenta que ese beneficio lo tienen ya recibido los de la corbeta "Unión".

Lo que sí no cree la Comisión Informante es que se otorgue á los Jefes y Oficiales del "Manco-Capac" la medalla que se concedió á los de la "Unión", por ley de 3 de Noviembre de 1903, disposición legislativa que se dictó únicamente para premiar el acto heroico de la ruptura del bloqueo, pero de ningún modo á favor de los que, en cumplimiento de su deber, contribuyeron á la realización de ese memorable hecho.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que, desechando el

proyecto en revisión, que declara comprendidos á los Jefes y Oficiales del monitor "Manco-Capac", en los efectos de la ley de 3 de Noviembre de 1903, se apruebe la adición propuesta en dicha H. Cámara, por su Comisión de Marina, por la que se concede un ascenso á los Jefes y Oficiales mencionados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Octubre de 1908.

Leoncio Samanez. — Carlos Ferreyros.—S. Arias Pozo.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor PERALTA.—Suplico al señor Secretario se sirva dar lectura al informe emitido por el Ministerio de la Guerra.

El señor SECRETARIO (leyó).

Señores Secretario de la H. Cámara de Senadores.

Señores:

En contestación al oficio de UU. SS. HH. No. 27, fecha 4 del presente, en el que se sirven, á solicitud de la Comisión Principal de Guerra de esa H. Cámara pedir informe á este Ministerio, en el proyecto de ley que declara á los jefes y oficiales del Monitor Manco-Capac comprendidos en los efectos de la ley de 3 de noviembre de 1903, expedida á favor de los tripulantes de la corbeta Unión, me es grato manifestar á UU. HH. que á juicio de este despacho la acción naval que tuvo lugar en las aguas de Arica el 17 de marzo de 1880 con motivo de la ruptura del bloqueo de ese puerto, constituye uno de los hechos de armas de aquella época que merece la gratitud del país, pues en la referida acción cúpole al monitor Manco-Capac interponerse abnegadamente entre la corbeta Unión y las poderosas naves enemigas que dentro del puerto la atacaron, librándola así de ser espoloneada y hundida y dando lugar de ese modo á que á aquella escapara, burlando á sus agresores. Juzgo en consecuencia, que

el Congreso cumpliría un acto de justicia aprobando el referido proyecto de ley con excepción del ascenso que propone por no consignarlo la ley ya citada de 3 de noviembre de 1903 que le sirve de fundamento.

Con lo expuesto, tengo la honra de dejar satisfecho el informe que se sirvieron pedirme UU. SS. HH. en su oficio ya citado.

Dios guarde á UU. SS. HH.

(Firmado) **J. N. Eléspuru.**

El Congreso, etc.

Considerando:

Que las batallas de Tarapacá y San Pablo, por el éxito en ellas alcanzado y por las condiciones en que fueron libradas, constituyen alto timbre de honor para las armas peruanas;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Los jefes y oficiales que concurrieron á las batallas de Tarapacá y San Pablo, cuando se encuentren en la condición de indefinidos, percibirán íntegra la pensión en su respectiva cédula. Este mismo derecho corresponde á los que en ellas fueron invalidados.

Art. 2º.—El montepío dejado por los que murieron en dichas batallas será pagado sin reducción alguna, regulándose por lo dispuesto en los artículos 3º 15º de la ley de montepío militar. El que ha legado ó legaren los sobrevivientes de las referidas batallas, se regulará conforme á la citada ley, pero será también pagado íntegramente.

Art. 3º.—A los que no siendo militares, murieron en las batallas que dan lugar á esta ley, se les considerará como subtenientes, con diez años de servicios, para los efectos de montepío legado á los deudos que determina el art. 6º de la ley de la materia. En la misma clase serán considerados, para los efectos de la invalidez, á los paisanos que en ella se invalidaron.

Art. 4º.—Concédease una medalla á los sobrevivientes de uno y otro

hecho de armas. Esta medalla será en su forma igual á la de los vencedores del 2 de Mayo, pero con esmalte rojo para los que combatiéron en clase de jefes; toda de oro para los que lo hicieron como oficiales; y de plata para los individuos de tropa y no militares. Penderá de una cinta con los colores nacionales y tendrá en el anverso, según corresponda, la leyenda "Tarapacá" ó "San Pablo", y en el reverso la fecha en que se libró la batalla.

Art. 5º.—El Gobierno dictará las reglas á que ha de sujetarse, ante una Comisión, compuesta precisamente de jefes que hubiesen concurrido á las referidas batallas, la comprobación del derecho á los premios que se otorgan por esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 25 de Octubre de 1901.

(Firmado).—**Manuel Candamo**, Presidente del Senado.—**Mariano H. Cornejo**, Presidente de la Cámara de Diputados.—**M. Teófilo Luna**, Secretario del Senado.—**Cárolos Forero**, Diputado Secretario.

—
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declarase comprendidos en la ley de 20 de Noviembre de 1901, relativa á los vencedores en las batallas de Tarapacá y San Pablo, á los tripulantes de la corbeta "Unión", el 17 de marzo de 1880.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 25 de Octubre de 1903.

(Firmado).—**Antero Aspíllaga**, Presidente del Senado.—**Nicanor Alvarez Calderón**, Presidente de la Cámara de Diputados.—**Severiano Bezada**, Senador Secretario.—**Santiago Montesinos**, Diputado Secretario.

—
El señor SAMANEZ.—Este proyecto, Excmo. señor, al cabo de 28 años del glorioso acontecimiento en q' la "Unión" franqueó el bloqueo de Arica, viene á presentarse conce-

diendo premio y medalla á los sobrevivientes del monitor "Manco-Capac". En la H. Cámara de Diputados hubo dos dictámenes: uno de la Comisión de Guerra, que concedía á los tripulantes del Monitor "Manco-Capac" los mismos honores que se habían concedido á los de la "Unión" y otro de la Comisión de Marina que concedía simplemente un ascenso á los tripulantes del "Manco-Capac" sin la medalla; ambas resoluciones aparecen aprobadas por la H. Cámara de Diputados; supongo que habrá habido equívoco, pero en ambas resoluciones existe el decreto de aprobado, así es que no se sabe cual haya sido definitivamente aprobada. La Comisión de Guerra del H. Senado ha estudiado este asunto; y es necesario advertir que los que combatieron en esa época obtuvieron un ascenso, es decir, todos los que combatieron en la batalla de Arica; y era natural que ese ascenso se hiciese extensivo á los tripulantes del "Manco-Capac", que, estando casi anclados en Arica, por el mal estado de su maquinaria, en ese combate defendió á la "Unión" é impidió el acercamiento del "Cochrane", que quería, con su espolón, acometer á la "Unión". Temeroso el "Cochrane" de ser perforado por balas del "Manco-Capac" no se acercaba, y aprovechó de eso la "Unión" para hacer esa salida tan brillante que hizo.

El señor REINOSO (por lo bajo).—Qué manera de alterar la historia.

El señor SAMANEZ.—Esa es la historia de Caivano; la tengo aquí presente, y, si hubiera tiempo, la leería. El "Manco-Capac" hizo fuego con las baterías de tierra, y favoreció la salida de la "Unión". Son datos dados por el Contralmirante señor Villavicencio, con quien he conferenciado. A este respecto la opinión de la Comisión del H. Senado es que se dé á los tripulantes del monitor "Manco-Capac" el ascenso que se dió á los que combatieron

en Arica, pero no la medalla que se dió sólo á los de la "Unión". Así es como ha opinado la Comisión de Guerra.

El señor VALENCIA PACHECO.—Excmo. señor: Parecerá extraño que tome la palabra en este asunto; pero, bajo el punto de vista de dar mi voto en conciencia, voy á pedir á la Comisión me explique, si, según esa disposición ó esa ley, debe ascenderse á la clase inmediata superior á los individuos que estuvieron en el "Manco-Capac"; yo desearía saber si la Comisión ha averiguado si estos individuos no han sido ascendidos á dos ó tres clases inmediatas, porque si han sido ascendidos, ¿á qué clase se les vá á ascender? Si no han sido ascendidos justo es que se les ascienda; pero como yo creo que en un plazo tan largo de 20 á 30 años, no sólo habrán obtenido un ascenso inmediato, sino dos ó tres, y yá serán coroneles los que fueron tenientes entonces; yo desearía que aclárase este punto la Comisión.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor: Las mismas dudas y preguntas que acaba de hacer el H. señor Valencia Pacheco se hace también la Comisión de Guerra; con ese motivo se puede oficiar al señor Ministro de Guerra, haciéndole presente esa circunstancia para que dé un informe claro, pues el que ha dado es muy vago; no dice si han sido ascendidos ó no, si han tenido esos ascensos ó no; que por ley se dió á todos los combatientes de Arica; por otra parte, y de un modo privado, el que habla ha sabido que dos ó tres sobrevivientes del "Manco-Capac" no han recibido tal ascenso; no tiene más fundamento ese dictamen q' hemos presentado, porque el Sr. Ministro de Guerra no ha querido informar claramente, no se ha tomado el trabajo de pedir informe á la sección respectiva para dar un informe más detallado.

El señor VALENCIA PACHECO.—Excmo. señor: Después de

haber oído la palabra del Presidente de la Comisión de Guerra me confirmo en la idea que tengo; por consiguiente, yo deseo que se diga al señor Ministro de Guerra, ó que se inquiera por la Comisión si fueron ó no ascendidos todos los que combatieron en el Manco Capac; por consiguiente, pido que vuelva á Comisión este asunto.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría formula el pedido de aplazamiento?

El señor VALENCIA PACHECO.—Sí, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el aplazamiento.

—Sin observación, se dió por discutido el aplazamiento, y procediéndose á votar, fué aprobado.

El señor SAMANEZ.—Pido que, por Secretaría, se pida ese informe, porque la Comisión está cansada de pedir informes para que vengan tan vagos.

El señor DEL RIO.—Excmo. señor.—En vista de la obstrucción que se hace al proyecto en debate, esto es al que crea dos Vocalías más en la Corte de Ancash, á tal punto que se ha pedido la lectura de informes que no existen, por cuanto la Exma. Corte Suprema no ha dictaminado á cerca del proyecto, me adhiero al pedido de aplazamiento, y solicito que se pida nuevamente informe al señor Ministro de Justicia, para que tenga á bien emitirlo para la próxima legislatura.

El señor ARIAS.—Como en el dictamen de la Comisión de Justicia se hace una aseveración respecto á la memoria del ramo, que está en la Mesa, ruego al señor Secretario se sirva leerla en esa parte.

VARIOS SEÑORES.—No, no hay para qué leerla.

El señor ARIAS.—Yo me he encargado de justificar y comprobar lo dicho por la Comisión de Justicia, sin perjuicio del aplazamiento.

El señor PRESIDENTE.—Habiéndose adherido al aplazamiento

el H. señor del Río, queda de hecho aplazado.

Aumento de haber á los Jueces de Primera Instancia y al Agente Fiscal del Cerro de Pasco.

El señor SECRETARIO leyó el dictamen que sigue:

Comisión de Justicia.

Señor:

Los honorables diputados por el Cerro de Pasco, Tarma, Jauja y Huancayo, han presentado un proyecto ante la Colegisladora para que se aumente los haberes de los dos Jueces de Primera Instancia y del Agente Fiscal de la provincia del Cerro de Pasco, teniendo por único y Principal fundamento las condiciones económicas de aquella localidad que hacen casi imposible la vida holgada y decorosa que exige la magistratura judicial; dicho proyecto, aprobado en los términos que expresa la conclusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, ha venido á ésta para su revisión.

Los fundamentos del aludido proyecto son bastante poderosos, y, por consiguiente, atendibles, y en esta virtud vuestra Comisión los acoje favorablemente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de agosto de 1908.

(Firmado).— Telémaco Orihuela.
—J. Antonio Trelles.—José A. Urteaga.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Para que no se pierda tiempo hago presente que, á mérito de la adición que presenté al dictaminar sobre el aumento de los haberes á los Jueces de Lima se hizo extensivo ese aumento á todos los Jueces y Agentes Fiscales; en esa adición están comprendidos los Jueces del Cerro de Pasco y ha sido sancionada por la H. Camara de Diputados, de manera que ya hay una ley que mejora los haberes de estos funcionarios

en la misma proporción que establece este proyecto. No puede darse en una misma legislatura dos leyes sobre un mismo asunto; se presentaría el mismo caso que se presentó ahora dos años cuando se trató de aumentar los haberes de los Vocales de la Corte de Lima. Entonces se aprobó, primero, una ley de carácter general en que estaban comprendidos, y después, una ley de carácter especial. Cuando pasaron los expedientes á la Comisión de Redacción tuvo que rechazarse uno de los proyectos y declarar que la mente del Congreso había sido no hacer dos aumentos sino uno solo. Para evitar, pues, entorpecimientos de esta clase creo que debe aplazarse este proyecto hasta la próxima legislatura.

El señor GARCIA.—Excmo. señor. Creo que lo que se aumenta á los jueces del Cerro de Pasco no guarda relación con el aumento de tres libras que se ha acordado. El H. señor Santa María puede dar razón de eso.

El señor LUNA.—Hay una ley que se ha aprobado en ambas Cámaras, en que se aumenta de una manera general, con excepción únicamente de los jueces de Loreto y de Lima, tres libras á todos los jueces; en ese aumento están comprendidos los Jueces y Agentes Fiscales del Cerro de Pasco. Ese aumento es de tres libras, sobre 25 que ganan son 28, y con las cinco que se les va á aumentar por este proyecto, ganarán 33; no sé cómo se va á redactar una ley comprendiendo dos aumentos.

El señor SALCEDO.—Excmo. señor: No puede suceder eso porque el proyecto de ley que está en discusión dice en general: esos Jueces ganarán treinta libras únicamente; así es que nunca pueden ganar treinta y tres libras.

El señor LUNA.—No dice eso; que se lea el dictamen.

El señor SECRETARIO (leyó).

El señor SANTA MARIA.—Que se lea el dictamen de la Comisión principal de Presupuesto, que lleva la firma del H. señor Luna.

El señor SECRETARIO (leyó).
Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley presentado en la Colegisladora por los honorables señores Paiomino, Larrañaga, Sosa y Peña Murrieta, con el propósito de que se aumente la renta de los Jueces de Primera Instancia y del Agente Fiscal de la provincia del Cerro de Pasco en Lp. 15 mensuales, á cada uno.

La Comisión informante, antes de emitir opinión al respecto creyó prudente oír al Supremo Gobierno, el cual se pronuncia en favor del aumento propuesto á los referidos funcionarios, según aparece del oficio del Ministerio de Justicia, corriente á fs. 9; y manifiesta, á la vez, que, aún cuando ya hay un proyecto de carácter general que comprende un aumento para todos los Jueces de la República, las especiales circunstancias en que se hallan los Jueces y el Agente Fiscal del Cerro de Pasco, adonde la vida se hace verdaderamente difícil, influyen en su ánimo para no considerar excesivo el aumento de Lp. 15.0.00, que los autores del proyecto propusieron.

Vuestra Comisión abunda en las mismas consideraciones que el Gobierno en cuanto á mejorar la situación de los magistrados todos, porque de este modo se les rodea de la comodidad é independencia que necesitan para el mejor desempeño de sus delicadas tareas; pero, en armonía con lo expuesto por la de Presupuesto de la Colegisladora, y sin desconocer la multitud de causas que han influido en la excesiva carestía de la vida en la capital del departamento de Junín, opina porque la renta de los Jueces de Primera instancia, así como la del Agente Fiscal del Cerro de Pasco no debe aumentarse sino en Lp. 5 mensuales á cada uno; y, en consecuencia, os

pide que aprobéis el proyecto venido en revisión. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Octubre de 1908.

(Firmado).—César A. E. del Río.

—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.

— Manuel Teófilo Luna.— Juan Ward.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Nosotros emitimos este dictamen antes de emitir el dictamen en el aumento general á todos los jueces, y una vez que se admitió ese dictamen en favor del aumento general, claro es que no puede comprenderlos; por eso retiro mi firma del dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Retirada la firma del dictamen, vuelve á la Comisión.

Compra de una casa para local de la Bomba "Lima".

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 25 de Agosto de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En sustitución al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el propuesto por su Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia, remito á VE. para su revisión por el H. Senado, votando en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de Lp. 1526.5.20, para adquirir, por cuenta del Estado, la casa perteneciente á la Sociedad de Beneficencia de esta capital, situada en la calle del Pacae, á fin de ceder su uso á la Bomba "Lima", en compensación de la que actualmente ocupa, que servirá para ampliar la plaza en que debe erigirse el monumento al general San Martín.

El oficio de remisión del proyecto á que me refiero anteriormente, lo pongo, también, á disposición de V. E.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, correspondiente á 1909, la suma de Lp. 1526.5.20, para comprar la casa de la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital, situada en la calle del Pacae, con destino á la Bomba "Lima", en compensación de la que actualmente ocupa, que servirá para ampliar la plaza en que debe erigirse el monumento al general San Martín.

Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Germán Arenas.

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, para que se vote en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de Lp. 1526.5.20 para comprar una casa de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, situada en la calle del Pacae, con destino á la Bomba "Lima", en compensación de la que actualmente ocupa, que servirá para ampliar la plaza en que debe erigirse el monumento al general San Martín, y pasa á emitir su dictamen en la forma siguiente:

En la nota de remisión de dicho proyecto, expone el Poder Ejecutivo los motivos que lo justifican y los acepta en el fondo vuestra Comisión, más no así en la forma, por juzgar ésta que es necesario consignar en la

ley que la casa que se trata de adquirir se dará en usufructo á la Bomba "Lima", sólo mientras llene los fines de su instituto, conservando siempre el Estado su dominio sobre ella.

Por lo expuesto, vuestra Comisión opina que aprobéis el proyecto del Ejecutivo, dándole la forma siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de Lp. 1526.5.20, para comprar, por cuenta del Estado, la casa de la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital, situada en la calle del Pacae, la cual se cede en uso á la Bomba "Lima", mientras llene los fines de su instituto, á juicio del Poder Ejecutivo, en compensación de la q' actualmente ocupa, que servirá para ampliar la plaza en que debe erigirse el monumento al general San Martín.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 24 de 1908.

M. B. Pérez.—R. E. Bernal.—P. E. Dancuart.—E. L. Ráez.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Gobierno.

Señor:

El Poder Ejecutivo, por oficio de 30 de Mayo del presente año, presentó el proyecto de ley para que se votara en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1526.5.20 para comprar la casa de la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital, situada en la calle del Pacae, con destino á la Bomba "Lima", como compensación de la que actualmente ocupa y que servirá para ampliar la plaza en que debe erigirse el monumento al general San Martín.

La Cámara de Diputados, previo dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto ha sustituido dicho proyecto por el venido en revisión que vuestra Comisión apoya. La di-

ferencia estriba en que la casa que se trata de adquirir se dé en usufructo á la compañía de bomberos indicada, mientras llene los fines de su instituto, pero conservando siempre el Estado su dominio sobre ella.

La Comisión informante, reproduciendo las razones de la Principal de Presupuesto de Diputados, inclina su opinión favorablemente por el proyecto venido en revisión, y en tal virtud es de parecer que lo sancionéis con vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 1.^o de 1908.

Agustín Tovar.—Víctor Castro Iglesias.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de ley q', con fecha 30 de Mayo último, presentó el Ejecutivo á la H. Cámara de Diputados, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 1526.5.20 para adquirir, por cuenta del Estado, y cederla á la Compañía de Bomberos "Lima" de esta capital, en compensación del local que actualmente ocupa, que servirá para ensanchar la plaza donde se erigirá el monumento al general San Martín, la finca que la Sociedad de Beneficencia pública posee en la calle del Pacae.

Previo dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, la H. Co-legisladora ha sustituido dicho proyecto por el que viene en revisión que vuestra Comisión apoya porque resguarda mejor los intereses del Estado.

La Comisión informante, de acuerdo enteramente con lo que expone en su dictamen la de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, opina porque sancionéis el proyec-

to que motiva este dictamen, tal como lo ha sido en la otra Cámara.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 19 de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna.—Juan Ward.

El señor PRESIDENTE. —Estando conformes los dictámenes con el proyecto venido en revisión, se pone éste en debate.

—Sin observación, se dió por discutido el proyecto, y fué aprobado.

Construcción de una acequia para regar los terrenos eriazos del distrito de Cajatambo.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 24 de Octubre de 1908.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Con cargo de oportuna devolución, me es honroso enviar á VE., para su revisión por el H. Senado, el expediente original relativo á las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, á la ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de dos mil libras para la construcción de una acequia que conduzca las aguas del río Rapaichacra, á fin de irrigar los terrenos eriazos del distrito de Cajatambo.

Me es honroso comunicar á VE. que la H. Cámara de Diputados ha resuelto insistir en la ley referida.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—**J. M. Manzanilla.**

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.^o—Consignase, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil libras para la construcción de una acequia que conduzca las aguas del río Rapaichacra, desde el punto de

nominado Pumarinri hasta el Maranayoc, á fin de irrigar los terrenos eriazos del distrito de Cajatambo.

Art. 2.^o—Dicha obra se ejecutará bajo la dirección del Concejo Provincial de Cajatambo, y con sujeción á los estudios mandados hacer por éste.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada, etc.

Lima, 25 de Octubre de 1907.

(Firmado).—M. C. Barrios.—Juan Pardo.—D. Matto.—Mario Sosa.

—
Ministerio de Fomento.

Lima, 25 de Noviembre de 1907.

Señores Secretarios del Congreso.

La ley dada el 25 de Octubre último, para que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de dos mil libras, destinada á la construcción de una acequia que conduzca á las aguas del río Rapachacra, desde el punto denominado Puma-rinri, hasta el Maranayoc, á fin de irrigar los terrenos eriazos del distrito de Cajatambo, debiéndose ejecutar esta obra con sujeción á los estudios hechos por el Concejo Provincial, me encarga S. E. el Presidente de la República, observarla por las razones que á continuación se exponen, por lo cual tengo la honra de dirigirme al H. Congreso.

El Ejecutivo tiene la supervigilancia de las obras públicas, y procura que la realización de éstas no resulte incierta por falta de estudio debidamente verificado, y por esto cuando en 10 de Setiembre último se remitió para informe el proyecto de la ley en referencia, se hizo presente que era necesario, antes de votar suma alguna para la obra, conocer y revisar por las oficinas técnicas respectivas, los estudios mandados hacer por el Concejo de Cajatambo y los cuales fueron pedidos al efecto, no habiéndose obtenido su remisión.

S. E. el Presidente de la República estima que esta ley no es viable porque hay inciertos dos puntos

principales que ella resuelve implícitamente: que las aguas del Rapachacra no son aprovechadas por regantes anteriores y que existen sin conocerse ni comprobarse su extensión, tierras eriazas. Emprender una obra de irrigación de la importancia de la que se trata, sin saber el caudal de agua aprovechable y sin tener un estudio debidamente rectificado del área de los terrenos á irrigar y del costo de los canales á construir, es peligroso é irregular; lo primero, porque puede encontrarse el trabajo paralizado en sus comienzos, dando ello como resultado la pérdida del dinero invertido en una obra inconclusa; lo segundo, porque se sentaría el precedente, inconveniente por demás, de que obras de esta importancia quedasen libradas á los estudios de los Concejos Municipales, sin que ellos fuesen previamente conocidos y aprobados por el Gobierno.

Finalmente, no se puede aceptar que la dirección de esta obra quede á cargo del Concejo de Cajatambo, exclusivamente, cuando ella va á realizarse con subvención fiscal, y su éxito depende de la competencia técnica q' la dirija, no fácil de obtener en una provincia cuya economía local no es suficientemente rica.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 69 de la Constitución Política de la República, S. E. el Presidente de la República me encarga devuelva al H. Congreso, con las observaciones anteriores, la ley precitada.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Delfín Vidalón.

—
Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el pliego de observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la ley que manda consignar la suma de dos mil libras oro, para la construcción de una acequia que conduzca las aguas

del río Rapaichacra hasta el Maranayoc, á fin de irrigar los terrenos eriazos del distrito de Cajatambo.

Las observaciones se fundan principalmente en que en dicha ley se dispone que la obra se ejecutará bajo la dirección del Concejo Provincial de Cajatambo y conforme á los estudios mandados practicar por éste, pero si se considera que el Poder Ejecutivo, tiene la alta supervigilancia é inspección sobre los Concejos Municipales y que, conforme á la Constitución del Estado puede reglamentar la ejecución de la ley observada, se comprenderá que los fundamentos en que descansan dichas observaciones no tienen la fuerza que les atribuye el Poder Ejecutivo, porque, queda dicho, dentro de las facultades que le son propias, puede allanar los inconvenientes que llegarán á presentarse.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina que desechéis las observaciones propuestas y que, insistiendo en vuestra primitiva resolución, devolváis dicha ley al Poder Ejecutivo, para su inmediato cumplimiento.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Octubre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—L. E. Ráez.—P. M. Dancuart.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor GARCIA.—Excmo. señor: Yo planteo previamente la misma cuestión de aplazamiento. No es posible á un proyecto de esta naturaleza dispensarlo del trámite de Comisión; hay hechos muy graves en las observaciones del Ejecutivo; resulta que con esas aguas que se van á tomar ahora se riegan varios fondos de propiedad particular; que no está comprobada la existencia de esas tierras eriazas que se van á hacer fructíferas con estas aguas; que no hay estudios hechos por el Gobierno, ni por el Concejo Provincial, y que es un hecho cono-

cido de todos que los Concejos Provinciales no tienen ingenieros para hacer esos estudios; por consiguiente no hay nada efectivo. El dinero que se va á gastar es dinero del Estado, y el Estado debe vigilar su aplicación, y no es posible que regalemos á ese Concejo veinte mil soles.

Con todos estos hechos, Excmo. señor, ¿cómo es posible que se dispense á este asunto del trámite de Comisión? Yo planteo, pues, previamente el pedido de aplazamiento.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido de aplazamiento.

El señor DEL RIO.—Excmo. señor: Yo no puedo dejar de tomar parte en este asunto, desde que se trata de mi departamento: yo no veo la gravedad que vé el H. señor García en este proyecto, por mucho que su señoría haya hecho su lectura en tono verdaderamente sugestivo, á fin de crearle mala atmósfera.

Me recuerda su señoría á un experto escribano que decía, que cada vez que quería obtener un auto en tal ó cual sentido, sugeríanlo al Juez con la lectura del recurso, dándole la entonación conveniente, algo así como lo hecho por el señor Secretario.

Pero dejado esto á un lado, Excmo. señor, paso á ocuparme del informe del señor Ministro de Fomento, cuyo fundamento se reduce á decir que en las oficinas del Ministerio, no se tiene conocimiento de que se hayan hecho los estudios respectivos, y de que si el agua de que se quiere hacer uso corresponde ó no á otros. El señor Ministro de Fomento estaba obligado, Excmo. señor, á conocer todo esto, y á no hacer, por lo mismo, observaciones inaceptables y argumentos un tanto rebuscados.

Yo sé que el Concejo Provincial de Cajatambo tiene estudios hechos al respecto, y no se en qué se funde el señor Ministro para decir que

estas cosas debe hacerlas el Gobierno y no la Municipalidad, cuando la provisión de aguas corresponde á los municipios en sus respectivas jurisdicciones.

Por lo demás, la Cámara ha dispensado el trámite de Comisión, á solicitud mía, como se hace con tantos otros proyectos, sin que esto llame la atención; y como la Cámara de Diputados ha insistido en la ley, no veo razón alguna para que aquí no se haga otro tanto, y para que se niegue á una provincia una piltrafa del presupuesto destinada á dar agua á quien carece de ella, cuando se votan gruesas sumas en cosas de menor importancia.

Yo cumple mi deber al defender la insistencia, que si esta H. Cámara la rechaza, la de Diputados insistirá en ella.

—Puesto al voto el pedido de aplazamiento, fué aprobado.

El señor VIDAL.—Que conste mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE.—Constará, H. señor.

Proyecto del H. señor Luna sobre el balance del Presupuesto General de la República.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del proyecto del H. señor Luna, que determina que deben suprimirse por las Comisiones para hacer el balance del Presupuesto General de la República.

El señor DEL RIO.—Excmo. señor: Quedé con la palabra en este asunto y comienzo por declararme en favor del proyecto; alguna vez ha de tener razón el H. señor Luna. (risas). Creo que la manera como se hace el balance del presupuesto de año en año, no es correcta, pues, como dice el honorable señor Luna, cuando llega el momento de hacer el balance no hay más voluntad que la de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, cuyos acuerdos se nos presentan en horas angustiosas, en momentos de la

clausura del Congreso, no quedándonos otra cosa que hacer que aprobar el balance, cualquiera que sea éste, pues de no ser así no podría clausurarse el Congreso; las partidas, pues, se cercenan á voluntad, sin una regla á que sujetarse ni criterio uniforme en el procedimiento.

Por estas razones, Excmo. señor, y sin discutir más este asunto, dado lo avanzado de la hora, estoy porque se apruebe el proyecto: si contáramos con el tiempo necesario podría citar multitud de partidas que han sido suprimidas del presupuesto al hacer el balance, con daño verdadero de la nación y de los servicios públicos; pero el tiempo no me permite hacerlo y simplemente me declaro en favor del proyecto, como ya lo tengo dicho.

El señor REINOSO.—Excmo. señor: Este asunto es tan delicado de suyo, que no es posible resolverlo así de plano. No estamos en momentos de formar la ley de balance del presupuesto; no estamos en esos momentos angustiosos en que hay que adoptar cualquier medida. Tenemos en perspectiva un Congreso extraordinario que nos va á permitir estudiar con el mayor detenimiento y calma el Presupuesto, y entonces veremos si estamos ó no en condiciones de poder hacer una ley de balance que responda á las necesidades más apremiantes de la República; y, según eso, veremos también si ha llegado el caso de aplazar todos aquellos gastos q' no sean de urgente necesidad. Estas consideraciones me mueven á pedir el aplazamiento de este proyecto, que no es posible aprobarlo de plano y sin meditación, porque heriríamos quizá intereses sacratísimos, derechos establecidos por leyes pre-existentes; y, como decía ayer, un acuerdo, aun que sea del Congreso, no puede estar sobre las leyes; las leyes son la suprema regla de la sociedad, así es que un acuerdo adoptado, así de momento, no puede estar de ningún modo sobre las leyes.

Como decía antes, Excmo. señor, el tiempo que tendremos disponible en el próximo Congreso Extraordinario, nos permitirá estudiar esto concienzudamente. Así es que pido, Excmo. señor, que se consulte si se aplaza este asunto.

El señor LUNA.—Antes de pronunciarme, Excmo. señor, en favor del apizamiento que ha propuesto el honorable señor Reinoso, rechazo la frase impropia que ha vertido el señor del Río, probablemente como un desahogo por la oposición que he hecho al proyecto que crea una sala más en la Corte Superior de Ancash. Nunca he tenido la pretensión de poseer el acierto ni de ser infalible; pero tengo la satisfacción de que en los diez años que vengo desempeñando este cargo, todos los proyectos que he tenido el honor de presentar, con excepción de dos ó tres, han merecido la sanción del Congreso, algunos de ellos por unanimidad de votos. Igual honor se les ha dispensado á los pedidos que, con frecuencia, hago. Cábeme, pues, la satisfacción de haber alcanzado tan alto honor. Esto prueba, por lo menos, la honradez con que cumple mis deberes.

Respecto del aplazamiento que propone el H. señor Reinoso, me pronuncio en favor de él, por una razón muy sencilla: quiero que este asunto sea bien estudiado, y como tendremos Congreso Extraordinario para ocuparnos del Presupuesto General de la República, hay tiempo suficiente para que sea debatido con detenimiento.

El señor PRESIDENTE.—Desde que el H. señor Luna acepta el aplazamiento propuesto por el señor Reinoso, queda aplazado este expediente.

El señor REINOSO.—Yo creo, Excmo. señor, que sería oportuno que este asunto pasara á estudio de la Comisión de Legislación, para ver si es oportuna su discusión ó no.

El señor PRESIDENTE.—Y de Presupuesto.

El señor LUNA.—El aplazamiento de este asunto se ha hecho por la premura del tiempo, pero no necesita que pase á Comisión, menos á la de Presupuesto, porque es precisamente á ella á quien se le va á señalar el procedimiento que debe seguir al hacer el balance del Presupuesto. Tampoco es necesario que pase á la Comisión de Legislación, porque la H. Cámara en el trascurso de mes y medio vá á ocuparse puramente del presupuesto, por consiguiente, llegará á tener un criterio claro respecto de las partidas que van á suprimirse.

El señor GARCIA.—No sé cómo pueda llamarse esto acuerdo. Este acuerdo vá á modificar notablemente la ley de Presupuesto, porque esta ley tiene un capítulo, la última parte del 6.^o, que señala la manera cómo se hará la eliminación de esas partidas en el pliego extraordinario, para que, en ningún caso, arroje déficit el Presupuesto; y desde que ese acuerdo vá á modificar la ley mencionada, ¿cómo es posible admitir que un acuerdo modifique una ley? No debe, pues, tomársele como un simple acuerdo, tiene que ser un proyecto de ley. Yo estoy también por la reforma que propone el señor Luna, pero creo que no debe llevar la forma de un acuerdo, sino de una ley, puesto que vá á modificar otra ley.

El señor DEL RIO.—No vale la pena que el honorable señor Luna rectifique mis palabras, porque esto depende de la diversidad de criterios.

Ahora bien, pasando al aplazamiento, yo apoyo también que pase á Comisión: no se trata de un simple pedido, ni de un simple acuerdo de Cámara, puesto que tiene que ser un acuerdo legislativo con fuerza de ley, y como tal tiene que ser revi-

sado por la otra Cámara y más si se tiene en cuenta que no es sola la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores la que hace el balance del Presupuesto, sino que ese balance lo hacen entrambas Comisiones, la de Senadores y la de Diputados, y ésta es posible que no se someta á un acuerdo tomado sólo por el H. Senado, si no tiene fuerza obligatoria para ella; y la manera de conseguir que tenga fuerza obligatoria es dándole la forma de ley, no la de un acuerdo de Cámara. Si el honorable señor Luna se adhiere al aplazamiento, como lo espero, debe pasar á estudio de una Comisión para que lo presente en forma de una resolución legislativa ó de una ley.

El señor PRESIDENTE.—El asunto queda aplazado, pasando, para su estudio, á las Comisiones Principales de Legislación y de Presupuesto.

Aplicación de fondos para el fomento de la escuela-taller de Yungay.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 20 de octubre de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el proyecto de ley, que, en copia, remito á VE., para su revisión por el honorable Senado, por el que se aplica al fomento de la escuela-taller de Yungay, la suma de Lp. 423|6, proveniente de algunas partidas del pliego extraordinario de Justicia del presupuesto de 1907, y de otras del presupuesto de 1908, destinadas al Juzgado de Primera Instancia de Yungay y que no han tenido aplicación,

sino en el mes de Setiembre del presente año.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Ha resuelto:

1.^º—Aplicar al fomento de la escuela-taller que sostiene en la ciudad de Yungay el H. Concejo Provincial, la suma de Lp. 423.600, proveniente de las partidas números 22, 23 y 24 del pliego extraordinario de Justicia del Presupuesto General de 1907 y de las partidas números 4,087, 4,089 y 4,095 del Presupuesto General de 1908, destinadas al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Yungay, que sólo han principiado á invertirse el 1^º de Setiembre actual.

2.^º—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para asegurar la debida inversión de la cantidad á que se refiere el artículo anterior.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 15 de Octubre de 1908.

P. Jiménez,

H. Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el honorable señor Jiménez, para que se aplique al fomento de la escuela-taller que sostiene en la ciudad de Yungay el H. Concejo Provincial, la suma de Lp. 423, provenientes de las partidas destinadas al sostenimiento del Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Yungay, que no se invirtieron el año 1907 y que sólo han principiado á invertirse el 1^º de Setiembre del año en curso; y pasa á emitir su dictamen.

Desde que se ha obtenido esa economía en los gastos públicos, nada más natural que aplicar los fondos provenientes de ella, en beneficio de la misma provincia, para que se votaran esos fondos; y condu-

ciendo á ese fin el proyecto del honorable señor Jiménez; vuestra Comisión opina que le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión.

Dése cuenta.

Lima, 17 de Octubre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—Pedro E. Dancuart.—E. L. Ráez.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el proyecto.

—Sin observación, se dió por discutido el proyecto y fué aprobado.

—En este momento S. E. suspendió la sesión para pasar á secreta.

Reabierta la sesión se dió lectura á la presente acta, y después de aprobada, sin observación, S. E. declaró clausuradas las sesiones públicas del H. Senado en la legislatura ordinaria de 1908.

Eran las 7 y 20 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

